



**RESULTADOS DEL PROCESO DE AUDITORÍA**  
**A:**  
**GENERAL FRANCISCO R. MURGUÍA, ZAC.**  
*AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO*  
*LIX LEGISLATURA ZACATECAS*  
**2008**

## ÍNDICE

1. RESUMEN DE ACCIONES A PROMOVER.....	2
2. CUMPLIMIENTO DE LOS POSTULADOS BÁSICOS DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL ..	3
3. RESULTADO DE LA GESTIÓN FINANCIERA .....	4
<b>INGRESOS .....</b>	<b>4</b>
<b>EGRESOS .....</b>	<b>7</b>
<b>RESULTADO DEL EJERCICIO.....</b>	<b>12</b>
<b>BANCOS .....</b>	<b>14</b>
<b>DEUDORES DIVERSOS.....</b>	<b>15</b>
<b>ACTIVO FIJO .....</b>	<b>16</b>
<b>DEUDA PÚBLICA Y ADEUDOS (PASIVOS).....</b>	<b>19</b>
<b>APEGO A LA NORMATIVIDAD APLICABLE.....</b>	<b>20</b>
4. PROGRAMAS FEDERALES- REVISIÓN DOCUMENTAL.....	25
<b>FONDO III (Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal).....</b>	<b>25</b>
<b>FONDO IV (Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal).....</b>	<b>30</b>
PROGRAMA 3X1 PARA MIGRANTES.....	31
5. OBRA PÚBLICA- REVISIÓN FÍSICA.....	32
<b>PROGRAMA MUNICIPAL DE OBRAS .....</b>	<b>32</b>
6. OBRA PÚBLICA- REVISIÓN FÍSICA.....	33
<b>REVISION FISICA A LA OBRA.....</b>	<b>33</b>
<b>FONDO III (Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal).....</b>	<b>34</b>
<b>FONDO IV (Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal).....</b>	<b>35</b>
<b>PROGRAMA 3X1 PARA MIGRANTES .....</b>	<b>36</b>
<b>PROGRAMA DE EMPLEO TEMPORAL .....</b>	<b>37</b>
<b>RELLENO SANITARIO .....</b>	<b>38</b>
<b>RASTRO MUNICIPAL .....</b>	<b>39</b>
7. RESUMEN DE LAS ACCIONES PROMOVIDAS.....	40

## RESUMEN DE ACCIONES A PROMOVER

TIPO DE ACCIÓN	Administración 2007-2010
<b>Acciones Correctivas</b>	
Denuncia de Hechos	-
Pliego de observaciones	3
Promoción del Fincamiento de Responsabilidades Administrativas	3
Informe a la Auditoría Superior de la Federación	-
Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control <sup>1</sup>	19
Señalamientos	-
Promoción para el Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal	-
Solicitud de Aclaración	3
<b>Subtotal</b>	<b>28</b>
<b>Acciones Preventivas</b>	
Recomendación <sup>2</sup>	27
Recomendación al Desempeño	-
<b>Subtotal</b>	<b>27</b>
<b>TOTAL</b>	<b>55</b>

AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO  
LIX LEGISLATURA ZACATECAS

<sup>1</sup> Todas las solicitudes de intervención del Órgano Interno de Control se realizarán a la Administración Municipal actual

<sup>2</sup> Todas las Recomendaciones se realizarán a la Administración Municipal actual

INFORME DETALLADO:		CUMPLIMIENTO DE LOS POSTULADOS BÁSICOS DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA	
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA		
<p>Los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental son los fundamentos esenciales para sustentar el registro correcto de las operaciones, la elaboración y presentación oportuna de los Informes Financieros, basados en su razonamiento, eficiencia demostrada, respaldo de legislaciones especializadas y aplicación general de la contaduría gubernamental.</p> <p>De lo anterior se infiere que la contabilidad proporciona información útil, confiable, veraz y oportuna para la toma correcta de decisiones, por lo que, con base en la revisión practicada por esta entidad de fiscalización, se concluye que en los Informes Financieros del municipio de General Francisco R. Murguía, Zacatecas, se respetaron y cumplieron los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, con excepción del que se menciona a continuación:</p> <p><i>Control Presupuestario.</i>- En virtud de que se observaron variaciones presupuestales de orden relevante en ingresos con una recaudación mayor del 14.48%; no así en egresos donde el sobreejercicio fue de sólo un 0.02%.</p>			

INFORME DETALLADO:	RESULTADO DE LA GESTIÓN FINANCIERA											
	INGRESOS											
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA										
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA											
<p>El municipio de General Francisco R. Murguía, Zacatecas, obtuvo ingresos en el ejercicio 2008 por un monto total de \$72,352,416.41, los cuales se encuentran conformados por \$42,893,462.89 de Ingresos Propios, Participaciones y Deuda Pública con un alcance de revisión de 93.15%. Además de \$24,938,899.52 de Aportaciones Federales del Ramo 33 y \$4,520,054.00 de Otros Programas, cuyos resultados se tratarán en los apartados V.- Programas Federales-Revisión Documental y VI.- Obra Pública-Revisión Física de la Obra. Los resultados obtenidos de la revisión a Ingresos son los siguientes:</p>												
<p><b>Resultado AF-1, Observación AF-1</b> De la revisión efectuada a la aplicación de la Ley de Ingresos del Municipio para el ejercicio fiscal 2008, se observó que el ente auditado cobró Derechos por conceptos que no se encuentran estipulados en la Ley de Ingresos, ni en ningún reglamento municipal, mismos que se detallan a continuación:</p> <table border="1" data-bbox="196 863 685 1060"> <thead> <tr> <th>CONCEPTO</th> <th>TARIFA COBRADA POR EL MUNICIPIO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>DERECHOS</td> <td></td> </tr> <tr> <td>PERMISO PARA BAILE</td> <td>497.00</td> </tr> <tr> <td>REFRENDO DE FIERRO DE HERRAR</td> <td>178.00</td> </tr> <tr> <td>SEÑAL DE SANGRE</td> <td>178.00</td> </tr> </tbody> </table>	CONCEPTO	TARIFA COBRADA POR EL MUNICIPIO	DERECHOS		PERMISO PARA BAILE	497.00	REFRENDO DE FIERRO DE HERRAR	178.00	SEÑAL DE SANGRE	178.00	<p><b>AF-08/26-001 Recomendación</b> Se recomienda a la administración municipal actual, que para el cobro de contribuciones, observe lo establecido en su Ley de Ingresos, asimismo se recomienda al H. Ayuntamiento que en cumplimiento a los ordenamientos establecidos en los artículos 12 y 15 del Código Fiscal Municipal del Estado de Zacatecas, así como los artículos 49 fracción XXIX, 50 fracción II, 74 fracción VII y 96 fracción II de la Ley Orgánica del Municipio, determine las tasas y tarifas aplicables a los conceptos no establecidos en el primer ordenamiento citado, proponiendo a la H. Legislatura su inclusión al mismo.</p>	<p><b>Subsiste y por lo tanto no solventa,</b> en virtud de que la Entidad Fiscalizada no presentó documentación ni manifestó conformidad al respecto a la recomendación realizada. Se reitera la Recomendación y se le dará seguimiento.</p>
CONCEPTO	TARIFA COBRADA POR EL MUNICIPIO											
DERECHOS												
PERMISO PARA BAILE	497.00											
REFRENDO DE FIERRO DE HERRAR	178.00											
SEÑAL DE SANGRE	178.00											
	<p><b>AF-08/26-002 Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control</b> Es necesario que la contraloría municipal, en el ámbito de su competencia, realice las acciones de verificación respecto a que en el cobro de contribuciones se observe lo establecido en la Ley de Ingresos del Municipio e informe de los resultados obtenidos a esta Auditoría Superior del Estado.</p>	<p><b>Subsiste y por lo tanto no solventa.</b> Se reitera la solicitud de intervención del Órgano Interno de Control.</p>										
<p><b>Resultado AF-2, Observación AF-2</b> De la revisión efectuada al rubro de bebidas alcohólicas, se observó que el ente auditado no realiza el cobro por concepto del 10% adicional al monto de Derechos, en aquellos locales o establecimientos en que se expenden dicho tipo de bebidas para su consumo dentro de los mismos por \$3,346.20.</p>	<p><b>AF-08/26-003 Recomendación</b> Se recomienda a la administración municipal, efectuar el cobro del 10% adicional de los Derechos, señalado en la Ley de Hacienda del Estado Zacatecas con relación a los locales que expenden bebidas alcohólicas para su consumo dentro de los mismos. Lo</p>	<p><b>Subsiste y por lo tanto no solventa,</b> en virtud de que la Entidad Fiscalizada no presentó documentación ni manifestó conformidad al respecto a la</p>										

INFORME DETALLADO:	RESULTADO DE LA GESTIÓN FINANCIERA	
	INGRESOS	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
	anterior con fundamento en los artículos 47 fracción V de la Ley de Hacienda del Estado de Zacatecas, 93 fracción IV y 96 fracciones I y III de la Ley Orgánica del Municipio.	recomendación realizada. Se reitera la Recomendación y se le dará seguimiento.
	<b>AF-08/26-004 Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control</b> Es necesario que la Contraloría Municipal, en el ámbito de su competencia, realice acciones de verificación en lo referente al cumplimiento y correcta aplicación de la Ley de Hacienda del Estado Zacatecas, verificando lo relativo al cobro del 10% adicional por concepto de Derechos sobre bebidas alcohólicas en aquellos locales que las expenden para su consumo dentro de los mismos, e informe a esta Entidad Superior de Fiscalización de los resultados de su actuación.	<b>Subsiste y por lo tanto no solventa.</b> Se reitera la solicitud de intervención del Órgano Interno de Control.
<b>Resultado AF-3, Observación AF-3</b> Derivado de la revisión realizada al rubro de bebidas alcohólicas, se observó que las licencias de renovación otorgadas por el H. Ayuntamiento durante el ejercicio 2008 no cuentan con la solicitud de renovación debidamente requisitada, ni el formato autorizado por la propia Tesorería Municipal.	<b>AF-08/26-005 Recomendación</b> Por lo que se recomienda a la Tesorería Municipal elaborar y autorizar el formato que habrá de utilizarse para dichas solicitudes de renovación y dárselo a conocer a los licenciarios para el cumplimiento de la obligación establecida en la ley de la materia. Lo anterior con fundamento en los artículos 93 fracción IV, 96 fracción I, 194 de la Ley Orgánica del Municipio y 62 de la Ley Sobre Bebidas Alcohólicas para el Estado de Zacatecas.	<b>Subsiste y por lo tanto no solventa,</b> en virtud de que la Entidad Fiscalizada no presentó documentación ni manifestó conformidad al respecto a la recomendación realizada. Se reitera la Recomendación y se le dará seguimiento.
<b>Resultado AF-4, Observación AF-4</b> Derivado de la revisión al Impuesto Predial, se observó que el municipio cuenta con contribuyentes morosos por concepto de Predial Rústico	<b>AF-08/26-006 Recomendación</b> Se recomienda al ente auditado realizar las acciones necesarias que permitan abatir dicho rezago. Lo anterior con fundamento en los artículos 93 fracciones II y IV, 96 fracción I de la Ley Orgánica del	<b>Subsiste y por lo tanto no solventa,</b> en virtud de que la Entidad Fiscalizada no presentó documentación ni manifestó

INFORME DETALLADO:	RESULTADO DE LA GESTIÓN FINANCIERA	
	INGRESOS	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
	Municipio y 17 fracción X de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas.	conformidad al respecto a la recomendación realizada. Se reitera la Recomendación y se le dará seguimiento.
	<b>AF-08/26-007 Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control</b> Es necesario que la Contraloría Municipal, en el ámbito de su competencia, realice acciones de verificación en el sentido de que el municipio implemente medidas tendientes a abatir dichos rezagos e informe de los resultados de su gestión a la Auditoría Superior del Estado.	<b>Subsiste y por lo tanto no solventa.</b> Se reitera la solicitud de intervención del Órgano Interno de Control.
<b>Resultado AF-5, Observación AF-5</b> El Patronato de la Feria Regional de Nieves 2008 no presentó soporte documental o comprobación de los ingresos obtenidos durante la misma los cuales representan una suma total de \$337,737.50, según el informe financiero de dicha feria. Cabe señalar que dicha documentación fue solicitada por esta Entidad de Fiscalización Superior mediante oficio número PL-02-07-791/2009 de fecha 18 de marzo de 2009.	<b>AF-08/26-008 Solicitud de Aclaración</b> Se solicita al ente auditado presentar ante esta Auditoría del Estado, la documentación comprobatoria que respalde los ingresos por \$337,737.50, obtenidos en la Feria Regional de Nieves 2008, para su verificación por parte de este Ente de Fiscalización Superior. Lo anterior con fundamento en los artículos 17 fracción X de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y 170 de la Ley Orgánica del Municipio.	<b>No se solventa,</b> y se deriva en una promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Administrativas.

INFORME DETALLADO:	RESULTADO DE LA GESTIÓN FINANCIERA																					
	EGRESOS																					
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA																				
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA																					
<p>El presupuesto ejercido por el municipio de General Francisco R. Murguía, Zacatecas, fue por \$63,213,656.06, los cuales se encuentran conformados por \$31,459,866.84 de Gasto Corriente y Deuda Pública con un alcance de revisión de 34.93%. Además de \$8,558,232.34 de Obra Pública, \$19,256,358.94 de Aportaciones Federales del Ramo 33 y \$3,939,197.94 de Otros Programas. Los resultados de estos tres últimos rubros se tratarán en los apartados V.- Programas Federales-Revisión Documental y VI.- Obra Pública.- Revisión Física de la Obra. Los resultados obtenidos de la revisión al rubro de Egresos son los siguientes:</p>																						
<p><b>Resultado AF-6, Observación AF-6</b> De la revisión a la muestra seleccionada de egresos, se determinó una observación derivada de erogaciones con cargo al Presupuesto de Egresos que no presentan soporte documental ó comprobación que justifique el gasto por un monto de \$81,651.48, de acuerdo a los siguientes datos:</p> <table border="1" data-bbox="84 903 604 982"> <thead> <tr> <th>Nº</th> <th>FECHA</th> <th>Nº SUBCITA</th> <th>Nº CHEQUE</th> <th>Nº DE CUENTA BANCARIA</th> <th>BANCO</th> <th>IMPORTE DEL CHEQUE</th> <th>BENEFICIARIO DEL CHEQUE</th> <th>RUBRO O IMPORTE</th> <th>IMPORTE OBSERVADO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td> </td> </tr> </tbody> </table>	Nº	FECHA	Nº SUBCITA	Nº CHEQUE	Nº DE CUENTA BANCARIA	BANCO	IMPORTE DEL CHEQUE	BENEFICIARIO DEL CHEQUE	RUBRO O IMPORTE	IMPORTE OBSERVADO											<p><b>AF-08/26-009 Pliego de Observaciones</b> Esta Auditoría Superior del Estado emitirá Pliego de Observaciones a la Administración Municipal por la cantidad de <b>\$81,651.48</b> correspondiente a erogaciones con cargo al presupuesto de egresos que no presentan soporte documental y justificativo. Lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracción V, 93 fracción IV, 96 fracción I, 169, 184, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio, así como el artículo 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas.</p>	<p><b>Solventa</b></p>
Nº	FECHA	Nº SUBCITA	Nº CHEQUE	Nº DE CUENTA BANCARIA	BANCO	IMPORTE DEL CHEQUE	BENEFICIARIO DEL CHEQUE	RUBRO O IMPORTE	IMPORTE OBSERVADO													
<p><b>Resultado AF-7, Observación AF-7</b> Derivado de la revisión a la muestra seleccionada de egresos, se detectaron erogaciones que no se justifican en virtud de que no se comprueba la aplicación del gasto por \$347,687.50, ya que corresponden a préstamos otorgados al Patronato de la Feria Regional de Nieves 2008, que no fueron recuperados. Cabe destacar que el H. Ayuntamiento en Sesión de Cabildo Número 13 de fecha 25 de agosto de 2008, aprobó de manera unánime lo siguiente: "...Una vez escuchado y analizado el informe económico de la Feria Regional el cabildo decide en lo general aprobarlo por unanimidad..." "...se propone que los \$200,000.00 que salieron en calidad de préstamo... más la cantidad de \$147,687.50 que se adeudan a particulares se maneje a manera de apoyo al Patronato...". Sin embargo dicha aprobación no se justifica en virtud de que la organización de la Feria debe ser autosuficiente y no desviar recursos destinados a fines específicos establecidos dentro del Presupuesto de Egresos Los gastos observados se detallan a continuación:</p> <table border="1" data-bbox="84 1806 532 1864"> <thead> <tr> <th>Nº</th> <th>FECHA</th> <th>Nº SUBCITA</th> <th>Nº CHEQUE</th> <th>Nº DE CUENTA BANCARIA</th> <th>BANCO</th> <th>IMPORTE DEL CHEQUE</th> <th>BENEFICIARIO DEL CHEQUE</th> <th>RUBRO O IMPORTE</th> <th>IMPORTE OBSERVADO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td> </td> </tr> </tbody> </table>	Nº	FECHA	Nº SUBCITA	Nº CHEQUE	Nº DE CUENTA BANCARIA	BANCO	IMPORTE DEL CHEQUE	BENEFICIARIO DEL CHEQUE	RUBRO O IMPORTE	IMPORTE OBSERVADO											<p><b>AF-08/26-010 Promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Administrativas</b> Esta Auditoría Superior del Estado promoverá ante los órganos competentes, el inicio y trámite del procedimiento conducente para que se apliquen una o más de las sanciones previstas en el artículo 44 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas en vigor, a los C.C. Profr. Blas Ávalos Mireles, Profr. Samuel Ríos del Real, Profr. Juan de Dios Landeros Alvarado, Profra. Ma. Del Socorro De La Rosa, Profr. José Villegas Carrera, Laura Cecilia Domínguez Saldaña, Yazmín Yadira Villasana Salas, Brigido Ortiz Calderón, J. Guadalupe Salas Morales, José Martín García Soto, Profr. Carlos Favila Piedra, Lic.</p>	<p><b>Esta acción se promoverá ante las autoridades correspondientes según sea el caso, siendo estas la Legislatura del Estado o la Contraloría Interna de Gobierno del Estado.</b></p>
Nº	FECHA	Nº SUBCITA	Nº CHEQUE	Nº DE CUENTA BANCARIA	BANCO	IMPORTE DEL CHEQUE	BENEFICIARIO DEL CHEQUE	RUBRO O IMPORTE	IMPORTE OBSERVADO													

INFORME DETALLADO:										RESULTADO DE LA GESTIÓN FINANCIERA		
										EGRESOS		
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR										ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA		
RESULTADO / OBSERVACIÓN										ACCIÓN PROMOVIDA		
1	25-mar-08	5000-01-4101	7704	83901088-5	BANORTE	\$147,687.50	C. Manuel Antonio Román González	Ayudas	\$147,687.50	<p>Maritoña del R. Vaquera Salcedo, José Carlos Guerrero Haro y Rosa Velia Vaquera Devora quienes se desempeñaron como Presidente, Síndico, Tesorero y Regidores Municipales, respectivamente, por realizar erogaciones que no se justifican consistentes en préstamos no recuperados considerándolos como apoyos para la Feria Regional de Nieves 2008, desviando recursos presupuestados destinados a atender fines propios de las actividades del municipio. Lo anterior con base en lo previsto en los artículos 74 fracción V, 93 fracción IV, 96 fracciones I y XV, 169, 184, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y 5° fracciones III y IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.</p>	<p><b>Subsiste y por lo tanto no solventa</b>, en virtud de que la Entidad Fiscalizada no presentó documentación ni manifestó conformidad al respecto a la recomendación realizada. Se reitera la Recomendación y se le dará seguimiento.</p>	
2	28-mar-08	5000-01-4101	7703	83901088-5	BANORTE	200,000.00	C. Manuel Antonio Román González	Ayudas	200,000.00			
TOTAL DE ERGACIONES QUE NO SE JUSTIFICAN									\$347,687.50			
<p><b>Resultado AF-8, Observación AF-8</b> Derivado de la revisión a la muestra seleccionada de egresos, se detectó una erogación con cargo al Presupuesto de Egresos que se comprueba con documentación que no cumple con requisitos fiscales. Dicho gasto es el siguiente:</p>										<p><b>AF-08/26-011 Recomendación</b> Se recomienda al ente auditado, efectuar sus adquisiciones o contratar sus servicios con personas inscritas en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, asimismo alentar, en su caso, a los negocios del municipio a tramitar su inscripción al Servicio de Administración Tributaria con el objeto de no propiciar la evasión fiscal y que con ello la administración municipal cumpla con lo establecido en los artículos 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación y 93 fracción IV, 96 fracción I, 179 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio.</p>		
No.	FECHA	No. SUBCTA	No. CHEQUE	No. DE CUENTA BANCARIA	BANCO	IMPORTE DEL CHEQUE	BENEFICIARIO DEL CHEQUE	RUBRO O ASPECTO	IMPORTE OBSERVADO			
1	07-mar-08	5000-01-2301	6622	83901088-5	BANORTE	\$24,955.00	C. Alvarado Jorge	Herramientas y Refacciones Menores	\$ 7,275.00			

INFORME DETALLADO:	RESULTADO DE LA GESTIÓN FINANCIERA	
	EGRESOS	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
	Se dará seguimiento en revisiones posteriores.	
	<p><b>AF-08/26-012 Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control</b></p> <p>Es necesario que la Contraloría Municipal, en el ámbito de su competencia, vigile que el ente auditado efectuó sus adquisiciones o contrate sus servicios con personas inscritas en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, asimismo contribuya a alentar, en su caso, a los negocios del municipio a tramitar su inscripción al Servicio de Administración Tributaria con el objeto de no propiciar la evasión fiscal e informe de los resultados obtenidos a esta Auditoría Superior del Estado.</p>	<p><b>Subsiste y por lo tanto no solventa.</b> Se reitera la solicitud de intervención del Órgano Interno de Control.</p>
<p><b>Resultado AF-9, Observación AF-9</b></p> <p>De la revisión realizada a la Cuenta 1309.- Aguinaldos se detectaron erogaciones con cargo al Presupuesto de Egresos por concepto de prestaciones exclusivas para trabajadores, pagadas a los Regidores del H. Ayuntamiento de General Francisco R. Murguía, Zac., por \$213,010.00, las cuales se integran como sigue:</p> <p>Adjunto al oficio número ACLARA 002/2008 de fecha 08 de mayo de 2009 el Municipio presenta Anexo número 1-1/TES, suscrito por Profr. Juan de Dios Landeros Alvarado, Tesorero Municipal en el cual menciona: "Mediante acta de cabildo N° 18 de fecha 28 de noviembre de 2008, el H. Ayuntamiento tuvo el siguiente acuerdo "... el pago de una dieta complementaria consistente en 60 días de la dieta normal diaria a cada uno de los regidores de este municipio... "</p> <p>No obstante los Regidores no cumplen con un horario normal de trabajo, además de que no encuadran en ninguna de las categorías tipificadas en la Ley del Servicio Civil del Estado de Zacatecas, como personal subordinado del ente auditado, por lo que no se justifica dicha erogación. Cabe señalar que los acuerdos de cabildo no deben contravenir las disposiciones legales.</p> <p>Por otra parte, la cuenta 1309.- Aguinaldos durante el ejercicio 2008 presentó un desfase de \$300,000.00 que</p>	<p><b>AF-08/26-013 Pliego de Observaciones</b></p> <p>Esta Auditoría Superior del Estado formulará Pliego de Observaciones a la Administración Municipal por la cantidad de <b>\$213,010.00</b>, correspondiente a erogaciones con cargo al Presupuesto de Egresos en virtud de que se otorgó un pago complementario bajo el rubro de Aguinaldos a trece Regidores del H. Ayuntamiento, la cual es improcedente en virtud de que no se contaba con suficiencia presupuestal, además de no estar contemplado dentro de la Ley otorgar a los Regidores, alguna otra remuneración económica distinta de las Dietas normales. Lo anterior con fundamento en los artículos 28, 50 fracción IV, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, así como en el artículo 3° de la Ley del Servicio Civil del Estado de Zacatecas.</p>	<p><b>No solventa</b>, por lo tanto se deriva en la Promoción de Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias.</p>
	<b>AF-08/26-014 Promoción Para el Fincamiento de</b>	<b>Esta acción se promoverá ante las</b>

INFORME DETALLADO:	RESULTADO DE LA GESTIÓN FINANCIERA																															
	EGRESOS																															
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR	ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA																															
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA																														
<p>representa un 24.05% con relación al monto presupuestado.</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Nombre del Trabajador</th> <th>Neto</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>C. PROFRA. MA. DEL SOCORRO DE LA ROSA</td> <td>\$ 16,400.00</td> </tr> <tr> <td>C. PROFR. JOSÉ VILLEGAS CARRERA</td> <td>16,400.00</td> </tr> <tr> <td>C. LAURA CECILIA DOMÍNGUEZ SALDAÑA</td> <td>16,400.00</td> </tr> <tr> <td>C. YAZMÍN YADIRA VILLASANA SALAS</td> <td>16,400.00</td> </tr> <tr> <td>C. BRÍGIDO ORTIZ CALDERON</td> <td>16,400.00</td> </tr> <tr> <td>C. MA CONCEPCIÓN OLVERA C.</td> <td>16,400.00</td> </tr> <tr> <td>C. J. GUADALUPE SALAS MORALES</td> <td>16,400.00</td> </tr> <tr> <td>C. JOSÉ MARTÍN GARCIA SOTO</td> <td>16,400.00</td> </tr> <tr> <td>C. PROFR. CARLOS FAVILA PIEDRA</td> <td>16,400.00</td> </tr> <tr> <td>C. VICTORIANO GUTIÉRREZ DÁVILA</td> <td>16,210.00</td> </tr> <tr> <td>C. LIC. MARITOÑA DEL R. VAQUERA S.</td> <td>16,400.00</td> </tr> <tr> <td>C. JOSE CARLOS GUERRERO HARO</td> <td>16,400.00</td> </tr> <tr> <td>C. ROSA VELIA VAQUERA DÉVORA</td> <td>16,400.00</td> </tr> <tr> <td><b>TOTAL</b></td> <td><b>\$ 213,010.00</b></td> </tr> </tbody> </table> <p>Adjunto al oficio número ACLARA 002/2008 de fecha 08 de mayo de 2009 el Municipio presenta Anexo número 1-1/TES, suscrito por Profr. Juan de Dios Landeros Alvarado, Tesorero Municipal en el cual menciona: "Mediante acta de cabildo N° 18 de fecha 28 de noviembre de 2008, el H. Ayuntamiento tuvo el siguiente acuerdo "... el pago de una dieta complementaria consistente en 60 días de la dieta normal diaria a cada uno de los regidores de este municipio... "</p> <p>No obstante los Regidores no cumplen con un horario normal de trabajo, además de que no encuadran en ninguna de las categorías tipificadas en la Ley del Servicio Civil del Estado de Zacatecas, como personal subordinado del ente auditado, por lo que no se justifica dicha erogación. Cabe señalar que los acuerdos de cabildo no deben contravenir las disposiciones legales.</p>	Nombre del Trabajador	Neto	C. PROFRA. MA. DEL SOCORRO DE LA ROSA	\$ 16,400.00	C. PROFR. JOSÉ VILLEGAS CARRERA	16,400.00	C. LAURA CECILIA DOMÍNGUEZ SALDAÑA	16,400.00	C. YAZMÍN YADIRA VILLASANA SALAS	16,400.00	C. BRÍGIDO ORTIZ CALDERON	16,400.00	C. MA CONCEPCIÓN OLVERA C.	16,400.00	C. J. GUADALUPE SALAS MORALES	16,400.00	C. JOSÉ MARTÍN GARCIA SOTO	16,400.00	C. PROFR. CARLOS FAVILA PIEDRA	16,400.00	C. VICTORIANO GUTIÉRREZ DÁVILA	16,210.00	C. LIC. MARITOÑA DEL R. VAQUERA S.	16,400.00	C. JOSE CARLOS GUERRERO HARO	16,400.00	C. ROSA VELIA VAQUERA DÉVORA	16,400.00	<b>TOTAL</b>	<b>\$ 213,010.00</b>	<p><b>Responsabilidades Administrativas</b></p> <p>Esta Auditoría Superior del Estado promoverá ante las autoridades competentes, el inicio y trámite del procedimiento conducente para que apliquen una o más de las sanciones previstas en el artículo 44 de la Ley de Responsabilidades de los Servicios Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas en vigor, a quien se desempeñó por el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2008 como Tesorero Municipal, Profr. Juan de Dios Landeros Alvarado por haber incumplido con las obligaciones inherentes a su cargo al haber realizado un pago a Regidores bajo el concepto de Aguinaldos, aspecto no permitido por la Ley, presentando además desfase presupuestal en dicha partida. Lo anterior con fundamento en los artículos 93 fracción IV, 96 fracción I, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, artículo 5° fracciones I y III de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.</p>	<p><b>autoridades correspondientes según sea el caso, siendo estas la Legislatura del Estado o la Contraloría Interna de Gobierno del Estado.</b></p>
Nombre del Trabajador	Neto																															
C. PROFRA. MA. DEL SOCORRO DE LA ROSA	\$ 16,400.00																															
C. PROFR. JOSÉ VILLEGAS CARRERA	16,400.00																															
C. LAURA CECILIA DOMÍNGUEZ SALDAÑA	16,400.00																															
C. YAZMÍN YADIRA VILLASANA SALAS	16,400.00																															
C. BRÍGIDO ORTIZ CALDERON	16,400.00																															
C. MA CONCEPCIÓN OLVERA C.	16,400.00																															
C. J. GUADALUPE SALAS MORALES	16,400.00																															
C. JOSÉ MARTÍN GARCIA SOTO	16,400.00																															
C. PROFR. CARLOS FAVILA PIEDRA	16,400.00																															
C. VICTORIANO GUTIÉRREZ DÁVILA	16,210.00																															
C. LIC. MARITOÑA DEL R. VAQUERA S.	16,400.00																															
C. JOSE CARLOS GUERRERO HARO	16,400.00																															
C. ROSA VELIA VAQUERA DÉVORA	16,400.00																															
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 213,010.00</b>																															

INFORME DETALLADO:	RESULTADO DE LA GESTIÓN FINANCIERA	
	EGRESOS	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
Por otra parte, la cuenta 1309.- Aguinaldos durante el ejercicio 2008 presentó un desfase de \$300,000.00 que representa un 24.05% con relación al monto presupuestado.		
<p><b>Resultado AF-10, Observación AF-10</b></p> <p>Derivado de la revisión al rubro de Sueldos y Salarios, se encontró que el Ente Fiscalizado realiza pagos de nómina como apoyos, es decir, son trabajadores del H. Ayuntamiento, sin embargo no tienen derecho a prestaciones como bono, prima vacacional y aguinaldo, así como tampoco cuentan con seguridad social.</p> <p>Adjunto al oficio número ACLARA 002/2008 de fecha 08 de mayo de 2009 el Municipio presenta Anexo número 1-1/TES, suscrito por Profr. Juan de Dios Landeros Alvarado, Tesorero Municipal en el cual menciona: "Las erogaciones por concepto de ayudas registradas en el rubro de sueldos y salarios obedecen a que dichos apoyos constituyen un pago complementario, pero en todo caso se trata de pagos por concepto de un servicio realizado en beneficio de las actividades del Municipio, y no por apoyos..."</p>	<p><b>AF-08/26-015 Recomendación</b></p> <p>Se recomienda al ente auditado realizar las acciones necesarias para establecer una relación laboral con dichas personas, ya sea a través de contratos de trabajo por tiempo determinado o en su defecto incorporarlos a la nómina. Lo anterior con fundamento en los artículos 93 fracción IV, 96 fracción I, 191, 192, 193 y 194 de la Ley Orgánica del Municipio.</p> <p><b>AF-08/26-016 Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control.</b></p> <p>Es necesario que la Contraloría Municipal, en el ámbito de su competencia, vigile que el ente auditado realice las acciones necesarias para establecer una relación laboral con las personas que se encuentran en la situación observada, ya sea a través de contratos de trabajo por tiempo determinado o en su defecto incorporarlos a la nómina e informe de los resultados obtenidos a esta Auditoría Superior del Estado.</p>	<p><b>Subsiste y por lo tanto no solventa</b>, en virtud de que la Entidad Fiscalizada no presentó documentación ni manifestó conformidad al respecto a la recomendación realizada. Se reitera la Recomendación y se le dará seguimiento.</p> <p><b>Subsiste y por lo tanto no solventa.</b> Se reitera la solicitud de intervención del Órgano Interno de Control.</p>



**RESULTADO DEL PROCESO DE AUDITORÍA  
CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2008  
GENERAL FRANCISCO R. MURGUÍA,  
ZAC.**

CÓDIGO: PR-ST-TA-05-F01  
No. REVISIÓN: 4

Páginas: 12 de 41

INFORME DETALLADO:	RESULTADO DE LA GESTIÓN FINANCIERA	
	RESULTADO DEL EJERCICIO	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
El municipio de General Francisco R. Murguía, Zacatecas, obtuvo como resultado del ejercicio 2008 un Superávit de \$9,138,760.35, en virtud de que sus Ingresos fueron superiores a sus egresos.		



INFORME DETALLADO:	CUENTAS BALANCE	
	CAJA	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
<p><b>Resultado AF-11, Observación AF-11</b> Derivado de la revisión al rubro de Caja, se observó que el municipio no registra contablemente los movimientos de dicha cuenta, debido a que en el Estado de Posición Financiera no reflejó saldo durante el ejercicio sujeto de revisión, corroborándose durante la visita de campo realizada del 21 al 24 de abril de 2009, que efectivamente se omiten dichos registros ya que en la práctica si utiliza tanto caja general como fondo fijo; este último asciende a \$15,000.00.</p>	<p><b>AF-08/26-017 Recomendación</b> Se recomienda al ente auditado llevar a cabo el registro correspondiente de cada uno de los movimientos tanto de caja general como de crear y establecer un fondo fijo, con el fin de que sus Estados Financieros reflejen la situación financiera real. Lo anterior con fundamento en los artículos 93 fracción IV, 96 fracción I y Artículo 194 de la Ley Orgánica del Municipio.</p>	<p><b>Solventa y se le dará seguimiento</b>, en virtud de que acepta la recomendación y se compromete a tomar las medidas correspondientes.</p>
		<p><b>AF-08/26-018 Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control.</b> Es necesario que la Contraloría Municipal, en el ámbito de su competencia, vigile que la Tesorería Municipal registre los movimientos del rubro de Caja, tanto de sus ingresos como del fondo fijo, con la finalidad de que sus Estados Financieros reflejen la situación financiera real e informe de los resultados obtenidos a esta Auditoría Superior del Estado.</p>

INFORME DETALLADO:	CUENTAS BALANCE	
	BANCOS	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
<p><b>Resultado AF-12, Sin Observación</b></p> <p>La cuenta de Bancos presentó un saldo de \$9,722,562.57 en el Estado de Posición Financiera al 31 de diciembre de 2008, integrado en 9 cuentas bancarias a nombre del municipio, habiéndose verificado que el Ente Fiscalizado realiza en tiempo y forma los depósitos a las cuentas en mención, además de registrar correcta y oportunamente los cheques expedidos mediante el uso de firmas mancomunadas; cabe mencionar que se encontraron las chequeras resguardadas bajo llave, no detectando cheques firmados en blanco. Por lo anterior no existen observaciones que hacer constar en este rubro.</p>		

INFORME DETALLADO:	CUENTAS BALANCE	
	DEUDORES DIVERSOS	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
<p><b>Resultado AF-13, Observación AF-12</b> El importe del saldo de Deudores Diversos en el Estado de Posición Financiera al 31 de diciembre de 2008, se situó en \$26,509.46, mismo que representa un decremento del 36.42% con relación al saldo registrado al cierre del ejercicio anterior. Cabe resaltar que de acuerdo a la revisión documental se pudo verificar que 2 préstamos por un monto conjunto de \$6,500.00 otorgados por la administración actual, no cuentan con documentos mercantiles que los respalden; observándose adicionalmente 2 préstamos provenientes de administraciones anteriores por un importe de \$4,000.00, que aún y cuando cuentan con pagaré no tuvieron amortización alguna durante el periodo sujeto a revisión, representando un total observado de \$10,500.00. Es conveniente señalar que el resto por \$16,009.46 fue recuperado dentro del ejercicio 2009.</p> <p>Cabe señalar que en el informe de Resultados del ejercicio 2007 se efectuó la Acción a Promover AF-07/26-026.- Recomendación para una observación similar, misma que no fue atendida.</p>	<p><b>AF-08/26-019 Promoción Para el Fincamiento de Responsabilidades Administrativas</b> Esta Auditoría Superior del Estado promoverá ante los órganos competentes, el inicio y trámite del procedimiento conducente para que se apliquen una o más de las sanciones previstas en el artículo 44 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas en vigor, a los C.C. Profr. Blas Ávalos Mireles y Profr. Juan de Dios Landeros Alvarado, quienes se desempeñaron como Presidente y Tesorero Municipales, respectivamente, durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2008, por no recuperar la totalidad de los créditos otorgados y continuar realizando préstamos personales, ya que los recursos municipales sólo pueden ser aplicados en las partidas aprobadas en el Presupuesto de Egresos, además de no haber atendido la Recomendación AF-07/26-026 incluida en el informe de resultados del ejercicio 2007. Lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracción VIII, 96 fracción II, 177, 179 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, así como el artículo 5° fracciones I y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.</p>	<p><b>Esta acción se promoverá ante las autoridades correspondientes según sea el caso, siendo estas la Contraloría Interna de Gobierno del Estado. Subsiste y por lo tanto no solventa.</b> Se reitera la solicitud de intervención del Órgano Interno de Control.</p>

INFORME DETALLADO:	CUENTAS BALANCE	
	ACTIVO FIJO	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
El saldo del Activo Fijo en el Estado de Posición Financiera al 31 de diciembre de 2008 fue por \$7'986,142,35, el cual incluye un monto de \$1,249.00 de incorporaciones omitidas en el ejercicio 2007. Las adquisiciones de bienes muebles e inmuebles del ejercicio fueron por la cantidad de \$605,268.90, de las cuales \$62,063.18 (10.25%) se realizaron con Recursos Propios y \$543,205.72 (89.75%) con Recursos Federales.		
<p><b>Resultado PF-1, Observación PF- 1.</b> En el ejercicio 2008, el municipio realizó adquisiciones con Recursos Federales por un monto de \$543,205.72, provenientes de la aplicación de recursos del Fondo III por un monto de \$137,745.72, correspondiente a la adquisición de mobiliario y equipo de cómputo y de Fondo IV por la cantidad de \$405,460.00 correspondiente a la adquisición de una ambulancia y una patrulla; dichos bienes fueron incorporados al Activo Fijo incrementando el Patrimonio del Municipio, salvo la adquisición con recursos del Fondo III de un DVD, un servidor y un teclado por \$2,026.00, así como la aportación del CESP por \$89,660.00 para la adquisición de una patrulla.</p>	<p><b>PF-08/26-001 Recomendación</b> Se recomienda al Ente Fiscalizado que las adquisiciones de Bienes Muebles realizadas con recursos provenientes del Fondo III, no incorporadas en el ejercicio 2008 por la cantidad de \$2,026.00 correspondiente a la adquisición de un DVD, un servidor y un teclado, así como la aportación del CESP por \$89,660.00 para una patrulla, se registren contablemente en el Activo Fijo y en el Patrimonio del Municipio y sean consideradas en el inventario del mismo con sus respectivos vales de resguardo.</p>	<p><b>Subsiste y por lo tanto no solventa</b>, en virtud de que la Entidad Fiscalizada no presentó documentación ni manifestó conformidad al respecto a la recomendación realizada. Se reitera la Recomendación y se le dará seguimiento.</p>
<p><b>Resultado AF-14, Observación AF-13</b> Derivado de la revisión física efectuada en visita de campo, al parque vehicular, se observó los siguientes aspectos: 1.- La mayoría de las unidades no cuentan con placas o se encuentran vencidas. 2.- Existen vehículos que no ostentan el logotipo del H. Ayuntamiento. 3.-El ente auditado no contrató pólizas de seguro para aquellas unidades que representan mayor riesgo de contingencias.</p> <p>Cabe señalar que en el Informe de Resultados del ejercicio fiscal 2007 se efectuó la recomendación AF-07/26-031 para una observación similar, misma que no fue atendida.</p>	<p><b>AF-08/26-020 Recomendación</b> Se recomienda nuevamente a la administración municipal llevar a cabo las acciones necesarias tendientes a actualizar el impuesto de tenencia y uso de vehículos, a estampar logotipos a todas sus unidades y asegurar al menos aquellas que representen mayor riesgo de contingencia a fin de evitar gastos imprevistos en el caso de sufrir algún siniestro. Lo anterior con fundamento en los artículos 78 fracción V, 92 fracción XVII y 155 de la Ley Orgánica del Municipio.</p>	<p><b>Subsiste y por lo tanto no solventa</b>, en virtud de que la Entidad Fiscalizada no presentó documentación ni manifestó conformidad al respecto a la recomendación realizada. Se reitera la Recomendación y se le dará seguimiento.</p>
	<p><b>AF-08/26-021 Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control.</b> Es necesario que la Contraloría Municipal, en el ámbito de su competencia, vigile que el ente auditado realice acciones tendientes a actualizar el impuesto de tenencia y uso de vehículos, a estampar logotipos a todas sus unidades.</p> <p>Así como asegurar al menos aquellas que representen mayor riesgo de</p>	<p><b>Subsiste y por lo tanto no solventa.</b> Se reitera la solicitud de intervención del Órgano Interno de Control. <b>Esta acción se promoverá ante las autoridades correspondientes según sea el caso, siendo estas la Legislatura del Estado o la Contraloría Interna de Gobierno del Estado.</b></p>

INFORME DETALLADO:		CUENTAS BALANCE																												
		ACTIVO FIJO																												
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR			ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA																											
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA																													
	contingencia e informe de los resultados obtenidos a esta Auditoría Superior del Estado.																													
<p><b>Resultado AF-15, Observación AF-14</b> Derivado de la verificación física del activo fijo adquirido durante el ejercicio sujeto a revisión, se detectó la inexistencia de los siguientes bienes muebles:</p> <p>1.- Cámara Digital con valor de \$1,042.29 marca OLYMPUS 2.- Cámara digital con valor \$2,084.79 marca FE 340</p> <p>Dichos bienes fueron adquiridos según factura número 8558 de fecha 24 de marzo de 2008 del proveedor Office Depot S.A. de C.V., pagada con cheque número 6661 de la cuenta bancaria 83901088-5 de Banorte.</p>	<p><b>AF-08/26-022 Pliego de Observaciones</b> Esta Auditoría Superior del Estado formulará Pliego de Observaciones a la Administración Municipal por la cantidad de <b>\$3,127.08</b>, correspondiente a adquisiciones de activo fijo durante el ejercicio sujeto a revisión de las cuales el ente auditado no demostró su ubicación física. Lo anterior con fundamento en los artículos 78 fracción V, 92 fracción XVII, 155 y 156 de la Ley Orgánica del Municipio.</p>	<p><b>Se solventa</b></p>																												
<p><b>Resultado AF-16, Observación AF-15</b> Derivado de la revisión de los expedientes de los bienes inmuebles se observó que no se ha iniciado ningún trámite para la escrituración de los 18 bienes inmuebles propiedad del municipio, así como que tampoco se tiene un programa de escrituración, , mismos que se detallan a continuación:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>No.</th> <th>UBICACIÓN</th> <th>UTILIZACIÓN QUE SE LE DA AL INMUEBLE</th> <th>SUPERFICIE</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>CENTRO: NORTE: CALLE HIDALGO, SUR: CALLE SÁNCHEZ ROMÁN, ORIENTE: CALLE FORTUNA Y PONIENTE: CALLE PROGRESO</td> <td>PRESIDENCIA MUNICIPAL</td> <td>P</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>CENTRO: NORTE: PASILLO PERSONAL (ELVIRA VEGA H.), SUR: JARDÍN DE NIÑOS "ENRIQUETA CAMARILLO", ORIENTE: PASILLO PERSONAL (J. SANTOS VEGA HERNÁNDEZ), PONIENTE: CALLE LEANDRO VALLE</td> <td>DIF MUNICIPAL</td> <td>3685,891 m</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>CENTRO: NORTE: FLORENCIA VAQUERA N., SUR: CALLE ALLENDE, ORIENTE: EFRÁIN ROCHA NEAVE Y PONIENTE: IGNACIA DE LA ROSA FRAIRE</td> <td>AUDITORIO MUNICIPAL</td> <td>1,298,380 m</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>CENTRO: NORTE: AVENIDA REFORMA, SUR: CALLE CONCEPCIÓN, ORIENTE: CALLE PROGRESO Y PONIENTE: CALLE ABASOLO</td> <td>PLAZA PRINCIPAL</td> <td>2,692,726 m</td> </tr> <tr> <td>5</td> <td>CENTRO: NORTE: CALLE ITURBIDE, SUR: CALLE ITURBIDE, ORIENTE: ? Y PONIENTE: CALLE TACUBA</td> <td>PARQUE "LA TACUBA"</td> <td>P</td> </tr> <tr> <td>6</td> <td>CENTRO: NORTE: CALLE REFORMA, SUR: CALLE LUIS MOYA, ORIENTE: ARROYO MARRUFO Y PONIENTE: CALLE ALAMEDA</td> <td>PARQUE "LA ALAMEDA"</td> <td>P</td> </tr> </tbody> </table>	No.	UBICACIÓN	UTILIZACIÓN QUE SE LE DA AL INMUEBLE	SUPERFICIE	1	CENTRO: NORTE: CALLE HIDALGO, SUR: CALLE SÁNCHEZ ROMÁN, ORIENTE: CALLE FORTUNA Y PONIENTE: CALLE PROGRESO	PRESIDENCIA MUNICIPAL	P	2	CENTRO: NORTE: PASILLO PERSONAL (ELVIRA VEGA H.), SUR: JARDÍN DE NIÑOS "ENRIQUETA CAMARILLO", ORIENTE: PASILLO PERSONAL (J. SANTOS VEGA HERNÁNDEZ), PONIENTE: CALLE LEANDRO VALLE	DIF MUNICIPAL	3685,891 m	3	CENTRO: NORTE: FLORENCIA VAQUERA N., SUR: CALLE ALLENDE, ORIENTE: EFRÁIN ROCHA NEAVE Y PONIENTE: IGNACIA DE LA ROSA FRAIRE	AUDITORIO MUNICIPAL	1,298,380 m	4	CENTRO: NORTE: AVENIDA REFORMA, SUR: CALLE CONCEPCIÓN, ORIENTE: CALLE PROGRESO Y PONIENTE: CALLE ABASOLO	PLAZA PRINCIPAL	2,692,726 m	5	CENTRO: NORTE: CALLE ITURBIDE, SUR: CALLE ITURBIDE, ORIENTE: ? Y PONIENTE: CALLE TACUBA	PARQUE "LA TACUBA"	P	6	CENTRO: NORTE: CALLE REFORMA, SUR: CALLE LUIS MOYA, ORIENTE: ARROYO MARRUFO Y PONIENTE: CALLE ALAMEDA	PARQUE "LA ALAMEDA"	P	<p><b>AF-08/26-023 Recomendación</b> Se recomienda nuevamente al ente auditado que por conducto del Síndico Municipal, inicie el procedimiento ante las instancias correspondientes para la escrituración de los bienes propiedad del municipio y su inscripción ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, conformando los expedientes respectivos con los documentos que se deriven de estos trámites para su seguimiento, ya que esta observación será sujeta de verificación en revisiones posteriores. Lo antes señalado se encuentra sustentado dentro de los artículos 78 fracción I y 152 de la Ley Orgánica del Municipio, así como el artículo 60 de la Ley del Patrimonio del Estado y Municipios.</p>	<p><b>Subsiste y por lo tanto no solventa</b>, en virtud de que la Entidad Fiscalizada no presentó documentación ni manifestó conformidad al respecto a la recomendación realizada. Se reitera la Recomendación y se le dará seguimiento.</p>
No.	UBICACIÓN	UTILIZACIÓN QUE SE LE DA AL INMUEBLE	SUPERFICIE																											
1	CENTRO: NORTE: CALLE HIDALGO, SUR: CALLE SÁNCHEZ ROMÁN, ORIENTE: CALLE FORTUNA Y PONIENTE: CALLE PROGRESO	PRESIDENCIA MUNICIPAL	P																											
2	CENTRO: NORTE: PASILLO PERSONAL (ELVIRA VEGA H.), SUR: JARDÍN DE NIÑOS "ENRIQUETA CAMARILLO", ORIENTE: PASILLO PERSONAL (J. SANTOS VEGA HERNÁNDEZ), PONIENTE: CALLE LEANDRO VALLE	DIF MUNICIPAL	3685,891 m																											
3	CENTRO: NORTE: FLORENCIA VAQUERA N., SUR: CALLE ALLENDE, ORIENTE: EFRÁIN ROCHA NEAVE Y PONIENTE: IGNACIA DE LA ROSA FRAIRE	AUDITORIO MUNICIPAL	1,298,380 m																											
4	CENTRO: NORTE: AVENIDA REFORMA, SUR: CALLE CONCEPCIÓN, ORIENTE: CALLE PROGRESO Y PONIENTE: CALLE ABASOLO	PLAZA PRINCIPAL	2,692,726 m																											
5	CENTRO: NORTE: CALLE ITURBIDE, SUR: CALLE ITURBIDE, ORIENTE: ? Y PONIENTE: CALLE TACUBA	PARQUE "LA TACUBA"	P																											
6	CENTRO: NORTE: CALLE REFORMA, SUR: CALLE LUIS MOYA, ORIENTE: ARROYO MARRUFO Y PONIENTE: CALLE ALAMEDA	PARQUE "LA ALAMEDA"	P																											
	<p><b>AF-08/26-024 Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control</b> Es necesario que la Contraloría Municipal, en el ámbito de su competencia, realice acciones de verificación en lo referente a que la Sindicatura Municipal efectúe los trámites tendientes a escriturar todos</p>	<p><b>Subsiste y por lo tanto no solventa</b>. Se reitera la solicitud de intervención del Órgano Interno de Control.</p>																												

INFORME DETALLADO:		CUENTAS BALANCE		
		ACTIVO FIJO		
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR				ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN		ACCIÓN PROMOVIDA		
7	CENTRO: NORTE: FERNANDO RODRIGUEZ TONCHE, SUR: VICENTE ALMARAZ, ORIENTE: WALBERTO SALDAÑA Y PONIENTE: CALLE ZACATECAS	CANCHA ARTEZÓN "EL	1,167,436 m	los bienes inmuebles propiedad del municipio, así como para su inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio e informe de los resultados obtenidos a esta Auditoría Superior del Estado.
8	COL. MAGISTERIAL; NORTE:	CANCHA DE LA COL. MAGISTERIAL		
9	CENTRO: NORTE: PROPIEDAD PRIV., SUR: MANUEL DE JESUS DÉVORA, ORIENTE: CALLE TACUBA Y PONIENTE: PROPIEDAD PRIV.	CAMPO DEPORTIVO "CACHORROS"	10,986,744 m	
10	CENTRO: NORTE: DE POR MEDIO, SUR: PROP. DEL GOB. DEL EDO., ORIENTE: CALLE ABASOLO Y PONIENTE: DE POR MEDIO	CAMPO DEPORTIVO "MINEROS"	9,988,63 m	
11	CENTRO: NORTE: CAMINO A NIEVES - FCO. I. MADERO, SUR: CAMINO A PANTEÓN MUNICIPAL Y TERRENOS DE TEOFILO GALLARDO, ORIENTE: CALZADA MACARENCO	UNIDAD DEPORTIVA	P	
12	CENTRO: NORTE: JAVIER GARCÍA NEAVE, SUR: CARR. A CAMACHO; ORIENTE: PEDRO CASTOR Y PONIENTE: JAVIER GARCÍA NEAVE	BODEGAS DE ALMACÉN DE GRANOS	1,814,426 m	
13	NO ESPECIFICA DATO ALGUNO	PANTEÓN		
14	CENTRO;NORTE: CALLE LA SPILAS, SUR: TERRENO MUNICIPAL;ORIENTE:SR. MARTIN DELGADO Y PONIENTE: CALLE SANTA CECILIA	POZO DE LA CURVA	97.21 M2	
15	CENTRO;NORTE: CON NIEVES AUTOSERVICIO; AL SUR , CON CALLE ALFONSO MEDINA; AL ORIENTE CON CARRETERA A ESTACION CAMACHO; Y AL PONIENTE CON CALLE 5 DE MAYO	POZO LA CREMERIA		
16	CENTRO: NORTE CON CALLE CUAUHTEMOC, AL SUR CON EL SR. NATALIOM AGÜERO, AL ORIENTE CON CALLEJON EL ALAMO, Y PONIENTE TERRENO BALDIO	POZO EL ALAMO	635,928 M2	
17	CENTRO: NORTE CON PARCELA DE LA SECUNDARIA TECNICA Nº 17;SUR:PARCELA DE ALA SECUNDARIA TECNICA Nº 17;ORIENTE: CAMINO RURAL A COL. FRANCISCO I MADERO Y PONIENTE: SECUNDARIA TECNICA Nº 17	POZO CAÑADA LA	97.21 M2	
18	CENTRO: AL NORTE CON TERRENO BALDIO, AL SUR CON TERRENO BALDIO, AL ORIENTE CON SRA. JUANA AGÜERO Y PONIENTE TERRENO BALDIO	POZO SALIDA A ESTACION CAMACHO	92,754 M2	
<p>Cabe señalar que derivado de la revisión al ejercicio 2007 existe una observación en el mismo sentido de lo cual se promovió la acción número AF-07/26-033, la cual recomienda a la administración municipal llevar a cabo los trámites de escrituración y regularización de los bienes inmuebles propiedad del municipio.</p>				

INFORME DETALLADO:	CUENTAS BALANCE	
	DEUDA PÚBLICA Y ADEUDOS (PASIVOS)	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
<p><b>Resultado AF-17, Observación AF-16</b></p> <p>El saldo presentado en el Estado de Posición Financiera en este rubro al 31 de Diciembre de 2008 fue por \$3,802,291.38, que representa un incremento del 2.06%, respecto del saldo al cierre del ejercicio anterior, debido fundamentalmente a un endeudamiento con Banobras, y un desendeudamiento neto con la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Zacatecas.</p> <p>Es conveniente mencionar que aún y cuando el ente auditado contrató Deuda Pública con Banobras por un importe de \$4,275,000.00, al amparo del decreto número 89 de fecha 24 de enero de 2008, dicha cantidad no fue registrada originalmente en el rubro de largo plazo siendo corregida mediante póliza número D00039 de fecha 31 de marzo de 2009. No obstante se detectó que el ente auditado no presentó ante la H. Legislatura del Estado el Programa de Financiamiento Anual para su aprobación, conocimiento y registro.</p> <p>Cabe señalar que en el Informe de Resultados del ejercicio fiscal 2007 se efectuó la Acción a Promover AF-07/26-035.- Recomendación, para una observación similar, misma que no fue atendida.</p>	<p><b>AF-08/26-025 Recomendación</b></p> <p>Se recomienda nuevamente a la Administración Municipal que para efectos de contratación de Deuda Pública y otros financiamientos, observe lo establecido en la Ley de Deuda Pública para el Estado y Municipios de Zacatecas vigente, presentado su Programa de Financiamiento Anual dentro de su Presupuesto de Egresos, conforme lo señala el artículo 12 fracción I de dicha Ley, así mismo cumplir con los demás requerimientos establecidos en dicho artículo.</p> <p><b>AF-08/26-026 Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control</b></p> <p>Es necesario que la Contraloría Municipal, en el ámbito de su competencia, realice acciones de verificación con referencia a la presentación por parte del ente auditado de su Programa de Financiamiento Anual, cuando así proceda e informe de los resultados obtenidos a esta Auditoría Superior del Estado.</p>	<p><b>Subsiste y por lo tanto no solventa</b>, en virtud de que la Entidad Fiscalizada no presentó documentación ni manifestó conformidad al respecto a la recomendación realizada. Se reitera la Recomendación y se le dará seguimiento.</p> <p><b>Subsiste y por lo tanto no solventa.</b> Se reitera la solicitud de intervención del Órgano Interno de Control.</p>

<b>INFORME DETALLADO:</b>	<b>CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE INGRESOS, PRESUPUESTO DE EGRESOS Y ANÁLISIS DE DESVIACIONES PRESUPUESTALES, ASÍ COMO APEGO A LA NORMATIVIDAD APLICABLE</b>	
	<b>APEGO A LA NORMATIVIDAD APLICABLE</b>	

<b>DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR</b>		<b>ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA</b>
<b>RESULTADO / OBSERVACIÓN</b>	<b>ACCIÓN PROMOVIDA</b>	

Para verificar el cumplimiento en la aplicación de la Ley de Ingresos del Municipio se llevó a cabo el análisis, comparando lo cobrado según el tarifario presentado por el municipio con lo establecido en la Ley, asimismo se verificó una muestra de recibos de ingresos, obteniendo como resultado que el municipio cobra conceptos que no se encuentran estipulados en dicha ley, como sigue:

CONCEPTO	TARIFA COBRADA POR EL MUNICIPIO
<b>DERECHOS</b>	
PERMISO PARA BAILE	497.00
REFRENDO DE FIERRO DE HERRAR	178.00
SEÑAL DE SANGRE	178.00

El municipio de Gral. Fco. R. Murguía, Zacatecas, realizó una modificación a los presupuestos de Ingresos y Egresos del ejercicio 2008.

En relación al presupuesto de Ingresos para el ejercicio 2008 el municipio recaudó y recibió 14.48% más de lo presupuestado, observándose los incrementos más importantes en las cuentas de Deuda Pública y Otros Programas y Ramo 20; asimismo existe un sobreejercicio en el presupuesto de Egresos del 0.02%, registrándose desfases presupuestales en todos los rubros con excepción de Bienes Muebles e Inmuebles y Aportaciones Federales.

Con base en lo anterior se concluye que las variaciones generales no son de orden relevante.

<p><b>Resultado AF-18, Observación AF-17</b> De la revisión realizada a la cuenta de Servicios Personales, se observó que el Municipio no cumple con las disposiciones fiscales en materia de sueldos y salarios ya que aunque presenta Declaraciones Informativas en ceros de ISR y ejemplo de nómina en la cual se refleja la retención de salarios, así como el Subsidio para el Empleo de cada uno de sus trabajadores, no anexa el cálculo del impuesto el cual refleje que el acreditamiento al que se refiere el Municipio es aplicable, es decir, que el Subsidio para el Empleo es mayor que el ISR causado.</p>	<p><b>AF-08/26-027 Recomendación</b> Se recomienda al ente auditado realizar y plasmar en sus nóminas las obligaciones fiscales o en su caso los estímulos correspondientes de manera individual y presentar sus declaraciones fiscales mencionando tanto los montos correspondientes a retenciones de ISR como los relativos al Subsidio para el Empleo. Lo anterior con fundamento en los artículos 93 fracción IV y 96 fracciones I y XI de la Ley Orgánica del Municipio, artículos 102 segundo párrafo, 113 y 118 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.</p>	<p><b>Subsiste y por lo tanto no solventa</b>, en virtud de que la Entidad Fiscalizada no presentó documentación ni manifestó conformidad al respecto a la recomendación realizada. Se reitera la Recomendación y se le dará seguimiento.</p>
	<p><b>AF-08/26-028 Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control</b> Es necesario que la Contraloría Municipal, en el ámbito de su competencia, realice acciones de verificación en lo referente a realizar y</p>	<p><b>Subsiste y por lo tanto no solventa</b>. Se reitera la solicitud de intervención del Órgano Interno de Control.</p>

INFORME DETALLADO:		CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE INGRESOS, PRESUPUESTO DE EGRESOS Y ANÁLISIS DE DESVIACIONES PRESUPUESTALES, ASÍ COMO APEGO A LA NORMATIVIDAD APLICABLE	
		APEGO A LA NORMATIVIDAD APLICABLE	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA	
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA		
	plasmarse en sus nóminas las obligaciones fiscales o en su caso los estímulos correspondientes de manera individual y presentar sus declaraciones fiscales mencionando tanto los montos correspondientes a retenciones de ISR como los relativos al Subsidio para el Empleo e informe a esta Entidad Superior de Fiscalización de los resultados de su actuación.		
<p><b>Resultado AF-19, Observación AF-18</b> De la revisión a la muestra seleccionada de egresos se observó inexistencia de firmas en la documentación comprobatoria, de los funcionarios municipales facultados para hacerlo, Presidente y Tesorero Municipales. Cabe señalar que no se hace mención del Sindico Municipal ya que sí firma dicha documentación.</p>	<p><b>AF-08/26-029 Recomendación</b> Se recomienda a la administración municipal que en lo sucesivo tome las medidas necesarias al respecto, ya que esta situación se considera grave, pues la documentación comprobatoria debe ser revisada y validada por los funcionarios señalados. Lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracción XII, 78 fracción I, 93 fracción IV y 96 fracción I de la Ley Orgánica del Municipio.</p>	<p><b>Subsiste y por lo tanto no solventa</b>, en virtud de que la Entidad Fiscalizada no presentó documentación ni manifestó conformidad al respecto a la recomendación realizada. Se reitera la Recomendación y se le dará seguimiento.</p>	
	<p><b>AF-08/26-030 Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control</b> Es necesario que la Contraloría Municipal, en el ámbito de su competencia, realice acciones de verificación en lo referente a que la documentación comprobatoria sea revisada y validada por los funcionarios señalados e informe a esta Entidad Superior de Fiscalización de los resultados de su actuación.</p>	<p><b>Subsiste y por lo tanto no solventa</b>. Se reitera la solicitud de intervención del Órgano Interno de Control.</p>	
<p><b>Resultado AF-20, Observación AF-19</b> De la muestra seleccionada de egresos, se detectó que la administración municipal adolece de un buen control interno, ya que en la mayoría de los casos, al llevar a cabo el registro contable de su documentación comprobatoria, no efectúa la codificación respectiva en la misma, es decir, no especifica a que rubro o cuenta fueron destinados, y en los que se marca es totalmente ilegible; aspecto que dificulta las actividades de fiscalización.</p>	<p><b>AF-08/26-031 Recomendación</b> Se recomienda a la administración municipal aplicar las acciones correctivas necesarias para codificar la totalidad de su documentación comprobatoria con el objeto de lograr la transparencia en la rendición de su Cuenta Pública. Lo anterior con fundamento en los artículos 17 fracción X de la Ley de Fiscalización del Estado de Zacatecas, 93 fracción II y 96 fracción I de la Ley Orgánica del Municipio.</p>	<p><b>Subsiste y por lo tanto no solventa</b>, en virtud de que la Entidad Fiscalizada no presentó documentación ni manifestó conformidad al respecto a la recomendación realizada. Se reitera la Recomendación y se le dará seguimiento.</p>	

INFORME DETALLADO:		<b>CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE INGRESOS, PRESUPUESTO DE EGRESOS Y ANÁLISIS DE DESVIACIONES PRESUPUESTALES, ASÍ COMO APEGO A LA NORMATIVIDAD APLICABLE</b>
		<b>APEGO A LA NORMATIVIDAD APLICABLE</b>
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
	<b>AF-08/26-032 Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control</b> Es necesario que la Contraloría Municipal, en el ámbito de su competencia, vigile que en la Tesorería Municipal codifique todos los documentos que integran su contabilidad e informe a esta Entidad Superior de Fiscalización de los resultados de su actuación.	<b>Subsiste y por lo tanto no solventa.</b> Se reitera la solicitud de intervención del Órgano Interno de Control.
<b>Resultado AF-21, Observación AF-20</b> Derivado de la comparación entre la nómina de personal de la primer quincena del mes de diciembre de 2008 y la Cédula de Autodeterminación de Cuotas Obrero-Patronales del IMSS del mismo mes se detectaron 55 trabajadores que no se encuentran inscritos ante algún régimen de seguridad social. Por otra parte el ente auditado, cuenta con 6 personas afiliadas al Instituto Mexicano del Seguro Social que no tiene relación laboral con el mismo.	<b>AF-08/26-033 Recomendación</b> Se recomienda nuevamente a la Administración Municipal inscribir a la totalidad de sus trabajadores y únicamente a ellos a algún régimen de seguridad social, lo anterior para dar cumplimiento a lo señalado en la Ley Orgánica del Municipio en su artículo 49 fracción XX, además de prevenir posibles créditos fiscales por parte de alguna de las Instituciones de seguridad social.	<b>Subsiste y por lo tanto no solventa,</b> en virtud de que la Entidad Fiscalizada no presentó documentación ni manifestó conformidad al respecto a la recomendación realizada. Se reitera la Recomendación y se le dará seguimiento.
Cabe señalar que en el Informe de Resultados del ejercicio fiscal 2007 se efectuó la Acción a Promover AF-07/26-042.- Recomendación para una observación similar, misma que no fue atendida.	<b>AF-08/26-034 Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control</b> Es necesario que la Contraloría Municipal, en el ámbito de su competencia vigile que todos los trabajadores del municipio y únicamente a ellos sean inscritos ante algún régimen de seguridad social e informe a la Auditoría Superior del Estado el resultado de sus acciones.	<b>Subsiste y por lo tanto no solventa.</b> Se reitera la solicitud de intervención del Órgano Interno de Control.
<b>Resultado AF-22, Observación AF-21</b> Como resultado de la revisión llevada a cabo durante la visita de campo, se observó que no se tienen establecidas políticas internas respecto al suministro de combustible, refacciones y mantenimiento de vehículos que permitan tener un adecuado manejo en los mismos.  Cabe señalar que en el Informe de Resultados del ejercicio fiscal 2007 se efectuó la Acción a Promover AF-07/26-038.- Recomendación para una observación	<b>AF-08/26-035 Recomendación</b> Se recomienda nuevamente a la administración municipal implementar medidas de control interno para el suministro de combustibles y mantenimiento de vehículos, elaborando bitácoras por cada vehículo oficial de cada uno de dichos rubros con el objeto optimizar los recursos erogados por los conceptos antes mencionados.  Lo anterior con fundamento en los artículos 49 fracción XVI, 170 y 194 de	<b>Subsiste y por lo tanto no solventa,</b> en virtud de que la Entidad Fiscalizada no presentó documentación ni manifestó conformidad al respecto a la recomendación realizada. Se reitera la Recomendación y se le dará seguimiento.

INFORME DETALLADO:		CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE INGRESOS, PRESUPUESTO DE EGRESOS Y ANÁLISIS DE DESVIACIONES PRESUPUESTALES, ASÍ COMO APEGO A LA NORMATIVIDAD APLICABLE	
		APEGO A LA NORMATIVIDAD APLICABLE	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA	
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA		
similar, misma que no fue atendida.	la Ley Orgánica del Municipio y artículo 17 fracciones II y X de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas.		
	<b>AF-08/26-036 Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control</b> Es necesario que la Contraloría Municipal, en el ámbito de su competencia verifique la implementación de medidas de control interno para el suministro de combustibles y mantenimiento de vehículos, elaborando bitácoras por cada vehículo oficial con el objeto optimizar los recursos erogados por los conceptos antes mencionados e informe a la Auditoría Superior del Estado el resultado de sus acciones.	<b>Subsiste y por lo tanto no solventa.</b> Se reitera la solicitud de intervención del Órgano Interno de Control.	
<b>Resultado AF-23, Observación AF-22</b> El H. Ayuntamiento Constitucional del municipio de General Francisco R. Murguía, Zacatecas, presentó en fecha 24 de marzo de 2009 ante la LIX H. Legislatura del Estado de Zacatecas, el expediente integrado con el informe anual de Cuenta Pública Municipal correspondiente al ejercicio fiscal 2008, con el propósito de que se efectuara su análisis y revisión, exhibiendo el documento que avala la autorización a dicho informe de Cuenta Pública por parte del H. Ayuntamiento en fecha 15 de enero de 2009, por lo que la autorización correspondiente al informe anual de Cuenta Pública municipal del ejercicio 2008 no se realizó en tiempo y forma como lo establece la Ley Orgánica del Municipio en el artículo 49 fracción XVI, que señala como facultades y atribuciones del ayuntamiento: "... Rendir a la Legislatura del Estado dentro del mes de febrero siguiente a la conclusión del año fiscal, la Cuenta Pública pormenorizada de su manejo hacendario, para su revisión y fiscalización. Asimismo deberán remitir oportunamente la documentación e informes que les sean requeridos por la Auditoría Superior del Estado..."	<b>AF-08/26-037 Recomendación</b> Se recomienda al H. Ayuntamiento de General Francisco R. Murguía, Zacatecas, que en lo subsecuente sea presentada en tiempo y forma ante la H. LIX Legislatura del Estado la Cuenta Pública Anual para su fiscalización. Lo anterior con fundamento en los artículos 49 fracción XVI de la Ley Orgánica del Municipio, así como los artículos 7, 8 y 9 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas.	<b>Subsiste y por lo tanto no solventa,</b> en virtud de que la Entidad Fiscalizada no presentó documentación ni manifestó conformidad al respecto a la recomendación realizada. Se reitera la Recomendación y se le dará seguimiento.	

INFORME DETALLADO:	<b>CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE INGRESOS, PRESUPUESTO DE EGRESOS Y ANÁLISIS DE DESVIACIONES PRESUPUESTALES, ASÍ COMO APEGO A LA NORMATIVIDAD APLICABLE</b>	
	<b>APEGO A LA NORMATIVIDAD APLICABLE</b>	
<b>DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR</b>		<b>ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA</b>
<b>RESULTADO / OBSERVACIÓN</b>	<b>ACCIÓN PROMOVIDA</b>	
<b>Resultado AF-24, Observación AF-23</b> El Municipio de General Francisco R. Murguía, Zac., no realizó la entrega correspondiente al respaldo del Impuesto Predial debido a fallas técnicas en el Sistema Predial (SIP-ZAC) por lo que no se pudieron llevar las actividades de fiscalización en este rubro.	<b>AF-08/26-038 Recomendación</b> Se recomienda a la administración municipal, continuar con las actividades para corregir las anomalías en dicho sistema y establecer mecanismos de control y conciliación de la recaudación cobrada por concepto de impuesto Predial Rústico y Urbano. Lo anterior con fundamento en los artículos 93 fracción IV, 96 fracción I, 151 fracción II, 191, 192, 193 y 194 de la Ley Orgánica del Municipio. Se dará seguimiento en revisiones posteriores.	<b>Subsiste y por lo tanto no solventa</b> , en virtud de que la Entidad Fiscalizada no presentó documentación ni manifestó conformidad al respecto a la recomendación realizada. Se reitera la Recomendación y se le dará seguimiento.
	<b>AF-08/26-039 Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control.</b> Es necesario que la Contraloría Municipal, en el ámbito de su competencia, vigile que el ente auditado continúe con las actividades para corregir las anomalías en dicho sistema y establecer mecanismos de control y conciliación de la recaudación cobrada por concepto de impuesto Predial Rústico y Urbano e informe de los resultados obtenidos a esta Auditoría Superior del Estado.	<b>Subsiste y por lo tanto no solventa.</b> Se reitera la solicitud de intervención del Órgano Interno de Control.

**PROGRAMAS FEDERALES- REVISIÓN DOCUMENTAL**  
**RAMO GENERAL 33**  
**FONDO III (Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal)**

**DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR**  
**ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA**

**RESULTADO / OBSERVACIÓN**      **ACCIÓN PROMOVIDA**

El presupuesto total asignado al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal en el ejercicio 2008 asciende a \$11'755,364.00, la aplicación se llevó a cabo de acuerdo con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal y fue distribuido de la siguiente manera: \$11'167,596.00 para Infraestructura Básica de Obras que representa el 95.00%, \$352,661.00 a Gastos Indirectos constituyendo el 3.00% y el 2.00% restante para Desarrollo Institucional por \$235,107.00. Al 31 de diciembre del 2008 los recursos fueron aplicados en un 69.67% y revisados documentalmente el 100.00% de los mismos. Es conveniente señalar que además de los recursos ya mencionados en el 2008 se recibió un monto de \$17,271.00 derivado de Rendimientos del ejercicio anterior.

De la revisión documental al ejercicio de los recursos, se determinaron las observaciones que a continuación se indican:

**Resultado PF-2, Observación PF-2**  
Obras convenidas con la Comisión Estatal de Agua Potable y Alcantarillado (CEAPA), programadas con un costo total de \$9'187,588.00, con aportación del municipio de \$833,594.00, de las cuales en el ejercicio 2008 realizó erogaciones por un importe de \$368,250.00, sin embargo el municipio no exhibió documentos probatorios que demuestren la ejecución y término de las mismas, así como la evidencia de las acciones que justifiquen su realización, como a continuación se detalla:

**PF-08/26-002 Recomendación**  
Se recomienda al Ente Fiscalizado, que en las obras y acciones convenidas con Dependencias del Gobierno del Estado, programadas para realizarse con Recursos Federales del Fondo III, vigile y supervise la ejecución y término de las mismas, dentro del ejercicio fiscal para el que fueron autorizadas, conforme a los tiempos y especificaciones acordados.  
Asimismo elaborar y/o recabar la documentación técnica, social y financiera, que incluya reporte fotográfico, generadores de obra de los trabajos realizados y metas alcanzadas, así como acta de entrega recepción que demuestre documentalmente la ejecución y término de las obras. Tratándose de apoyos, anexar padrón y/o lista de beneficiarios con nombre y firma de recibido y copia de identificación oficial de los mismos, con el fin de dar claridad y transparencia de la aplicación de los recursos ejercidos, para su integración al expediente de obra respectivo.

**Subsiste y por lo tanto no solventa**, en virtud de que la Entidad Fiscalizada no presentó documentación ni manifestó conformidad al respecto a la recomendación realizada. Se reitera la Recomendación y se le dará seguimiento.

N O B R A	DESCRIPCIÓN	C H E Q U E	F E C H A	IMP O R T E	DOCUMENTACIÓN FALTANTE
08 99 14 01 01 8	APORTACIÓN PARA EL ESTUDIO Y PROYECTO DE PLANTA DE TRATAMIENTO (CONVENIO CON CEAPA) ESTRUCTURA FINANCIERA: \$227,282.00 APORT. ESTATAL 117,523.00 APORT. MUNICIPAL 106,250.00	9 7 4	0 3- 7- 0- 0- 8	\$ 106 ,25 0.0 0.0 0	PROYECTO DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO, QUE COMPRUEBE Y JUSTIFIQUE LOS RECURSOS APORTADOS
08 99 14 03 3	APORTACIÓN PARA EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE 1310 MICROMEDIDORES ESTRUCTURA FINANCIERA: \$786,000.00 APORT. MUNICIPAL 262,000.00 APORTA. ESTATAL 262,000.00	1 0 1 1	1 4- 8- 0- 8	262 .00 0.0 0	EVIDENCIA DE LAS VIVIENDAS EN QUE FUERON INSTALADOS 1310 MICROMEDIDORES, ANEXANDO PADRON Y/O LISTA DE BENEFICIARIOS CON NOMBRE Y FIRMA DE RECIBIDO. COPIA DE IDENTIFICACIÓN OFICIAL QUE COMPRUEBE EL APOYO OTORGADO.
08 99 14 04 2	APORTACION PARA LA PERFORACIÓN DE POZO PROFUNDO ESTRUCTURA FINANCIERA:			0.0 0	ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN QUE COMPRUEBE DOCUMENTALMENTE LA EJECUCIÓN Y TÉRMINO DE LA OBRA.

**PF-08/26-003 Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control**  
Es necesario que la Contraloría Municipal en el ámbito de su competencia conozca de los avances físicos llevados a cabo con relación a las obras convenidas con la Comisión Estatal de Agua Potable y Alcantarillado aprobadas por un importe de \$833,594.00, como se enlistan:

**Subsiste y por lo tanto no solventa**. Se reitera la solicitud de intervención del Órgano Interno de Control.

NO. OBRA	DESCRIPCIÓN	MONTO APROBADO
089914018	APORTACION PARA EL ESTUDIO Y PROYECTO DE PLANTA DE TRATAMIENTO (CONVENIO CON CEAPA)	\$106,250.00
089914033	APORTACION PARA EL SUMINISTRO E INSTALACION DE 1310 MICROMEDIDORES	262,000.00
089914042	APORTACION PARA LA PERFORACION DE POZO PROFUNDO	307,063.00

INFORME DETALLADO:		PROGRAMAS FEDERALES- REVISIÓN DOCUMENTAL																																	
		RAMO GENERAL 33 FONDO III (Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal)																																	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR					ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA																														
RESULTADO / OBSERVACIÓN			ACCIÓN PROMOVIDA																																
08 99 14 04 7	APOR. FEDERAL \$642,126.00 APOR. ESTATAL 319,063.00 APOR. MUNICIPAL 307,063.00  APORTACIÓN MUNICIPAL PARA EL FORTALECIMIENTO AL ORGANISMO OPERADOR DENTRO DEL PROGRAMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO EN ZONAS URBANAS (CONVENIO CON CEAPA)  ESTRUCTURA FINANCIERA:  APOR. FEDERAL \$3'600,000.00 APOR. ESTATAL 2'400,000.00 APOR. MUNICIPAL 158,281.00	0.00	OBRA APROBADA PARA SU EJECUCIÓN DENTRO DEL EJERCICIO 2008, LA CUAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2008 SE ENCUENTRA SIN INICIAR, SEGÚN INFORME DE AVANCE FÍSICO FINANCIERO, SIN QUE EL MUNICIPIO JUSTIFIQUE LA CAUSA DE DICHO ATRASO.	<table border="1"> <tr> <td>089914047</td> <td>APORTACIÓN MUNICIPAL PARA EL FORTALECIMIENTO AL ORGANISMO OPERADOR DENTRO DEL PROGRAMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO EN ZONAS URBANAS (CONVENIO CON CEAPA)</td> <td>158,281.00</td> </tr> <tr> <td><b>TOTAL</b></td> <td></td> <td><b>\$833,594.00</b></td> </tr> </table>	089914047	APORTACIÓN MUNICIPAL PARA EL FORTALECIMIENTO AL ORGANISMO OPERADOR DENTRO DEL PROGRAMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO EN ZONAS URBANAS (CONVENIO CON CEAPA)	158,281.00	<b>TOTAL</b>		<b>\$833,594.00</b>	<p>Asimismo vigile el cumplimiento de los trabajos y metas programadas y que la Dirección de Obras Públicas del municipio realice acciones de supervisión y seguimiento que garanticen la ejecución y término de las obras, e informe a la Auditoría Superior del Estado del resultado de su actuación.</p> <p><b>PF-08/26-004 Solicitud de aclaración</b> Se solicita al Ente Fiscalizado presentar ante la Auditoría Superior del Estado, documentos probatorios que demuestren que las obras y acciones convenidas con la Comisión Estatal de Agua Potable y Alcantarillado, se encuentren terminadas y en funcionamiento, mismas que fueron aprobadas por un monto total de \$9'187,588.00, con aportación del municipio de \$833,594.00 y de las cuales en el ejercicio 2008 realizó erogaciones por un importe de \$368,250.00, para lo cual el municipio deberá exhibir la documentación que enseguida se enlista:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>NO. OBRA</th> <th>DESCRIPCIÓN</th> <th>CHEQUE</th> <th>FEC HA</th> <th>IMPORTE</th> <th>DOCUMENTACIÓN FALTANTE</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>089914018</td> <td>APORTACIÓN PARA EL ESTUDIO Y PROYECTO DE PLANTA DE TRATAMIENTO (CONVENIO CON CEAPA) ESTRUCTURA FINANCIERA: APOR. FEDERAL \$227,282.00 APOR. ESTATAL 117,523.00 APOR. MUNICIPAL 106,250.00</td> <td>974</td> <td>03-07-08</td> <td>\$ 106,250.00</td> <td>PROYECTO DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO, QUE COMPRUEBE Y JUSTIFIQUE LOS RECURSOS APORTADOS</td> </tr> <tr> <td>089914033</td> <td>APORTACIÓN PARA EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE 1310 MICROMEDIDORES ESTRUCTURA FINANCIERA APOR. FEDERAL \$786,000.00 APOR. MUNICIPAL 262,000.00 APORTA. ESTATAL 262,000.00</td> <td>1011</td> <td>14-08-08</td> <td>262,000.00</td> <td>EVIDENCIA DE LAS VIVIENDAS EN QUE FUERON INSTALADOS 1310 MICROMEDIDORES, ANEXANDO PADRÓN Y/O LISTA DE BENEFICIARIOS CON NOMBRE Y FIRMA DE RECIBIDO, COPIA DE IDENTIFICACIÓN OFICIAL QUE COMPRUEBE EL APOYO OTORGADO.</td> </tr> <tr> <td>089914042</td> <td>APORTACIÓN PARA LA PERFORACIÓN DE POZO PROFUNDO ESTRUCTURA</td> <td></td> <td></td> <td>0.00</td> <td>ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN QUE COMPRUEBE DOCUMENTALMENTE LA EJECUCIÓN Y TÉRMINO DE LA</td> </tr> </tbody> </table>	NO. OBRA	DESCRIPCIÓN	CHEQUE	FEC HA	IMPORTE	DOCUMENTACIÓN FALTANTE	089914018	APORTACIÓN PARA EL ESTUDIO Y PROYECTO DE PLANTA DE TRATAMIENTO (CONVENIO CON CEAPA) ESTRUCTURA FINANCIERA: APOR. FEDERAL \$227,282.00 APOR. ESTATAL 117,523.00 APOR. MUNICIPAL 106,250.00	974	03-07-08	\$ 106,250.00	PROYECTO DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO, QUE COMPRUEBE Y JUSTIFIQUE LOS RECURSOS APORTADOS	089914033	APORTACIÓN PARA EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE 1310 MICROMEDIDORES ESTRUCTURA FINANCIERA APOR. FEDERAL \$786,000.00 APOR. MUNICIPAL 262,000.00 APORTA. ESTATAL 262,000.00	1011	14-08-08	262,000.00	EVIDENCIA DE LAS VIVIENDAS EN QUE FUERON INSTALADOS 1310 MICROMEDIDORES, ANEXANDO PADRÓN Y/O LISTA DE BENEFICIARIOS CON NOMBRE Y FIRMA DE RECIBIDO, COPIA DE IDENTIFICACIÓN OFICIAL QUE COMPRUEBE EL APOYO OTORGADO.	089914042	APORTACIÓN PARA LA PERFORACIÓN DE POZO PROFUNDO ESTRUCTURA			0.00	ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN QUE COMPRUEBE DOCUMENTALMENTE LA EJECUCIÓN Y TÉRMINO DE LA
089914047	APORTACIÓN MUNICIPAL PARA EL FORTALECIMIENTO AL ORGANISMO OPERADOR DENTRO DEL PROGRAMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO EN ZONAS URBANAS (CONVENIO CON CEAPA)	158,281.00																																	
<b>TOTAL</b>		<b>\$833,594.00</b>																																	
NO. OBRA	DESCRIPCIÓN	CHEQUE	FEC HA	IMPORTE	DOCUMENTACIÓN FALTANTE																														
089914018	APORTACIÓN PARA EL ESTUDIO Y PROYECTO DE PLANTA DE TRATAMIENTO (CONVENIO CON CEAPA) ESTRUCTURA FINANCIERA: APOR. FEDERAL \$227,282.00 APOR. ESTATAL 117,523.00 APOR. MUNICIPAL 106,250.00	974	03-07-08	\$ 106,250.00	PROYECTO DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO, QUE COMPRUEBE Y JUSTIFIQUE LOS RECURSOS APORTADOS																														
089914033	APORTACIÓN PARA EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE 1310 MICROMEDIDORES ESTRUCTURA FINANCIERA APOR. FEDERAL \$786,000.00 APOR. MUNICIPAL 262,000.00 APORTA. ESTATAL 262,000.00	1011	14-08-08	262,000.00	EVIDENCIA DE LAS VIVIENDAS EN QUE FUERON INSTALADOS 1310 MICROMEDIDORES, ANEXANDO PADRÓN Y/O LISTA DE BENEFICIARIOS CON NOMBRE Y FIRMA DE RECIBIDO, COPIA DE IDENTIFICACIÓN OFICIAL QUE COMPRUEBE EL APOYO OTORGADO.																														
089914042	APORTACIÓN PARA LA PERFORACIÓN DE POZO PROFUNDO ESTRUCTURA			0.00	ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN QUE COMPRUEBE DOCUMENTALMENTE LA EJECUCIÓN Y TÉRMINO DE LA																														
<b>TOTAL</b>		<b>\$368,250.00</b>																																	

INFORME DETALLADO:	PROGRAMAS FEDERALES- REVISIÓN DOCUMENTAL					ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
	RAMO GENERAL 33 FONDO III (Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal)					
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR						
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA					
	FINANCIERA:				OBRA:	
	APORT. FEDERAL \$642,126.00 APORT. ESTATAL 319,063.00 APORT. MUNICIPAL 307,063.00					
	APORTE MUNICIPAL PARA EL FORTALECIMIENTO AL ORGANISMO OPERADOR DENTRO DEL PROGRAMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO EN ZONAS URBANAS (CONVENIO CON CEAPA)	08991 4047		0.00	OBRA APROBADA PARA SU EJECUCIÓN DENTRO DEL EJERCICIO 2008, LA CUAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2008 SE ENCUENTRA SIN INICIAR, SEGUN INFORME DE AVANCE FISICO FINANCIERO, SIN QUE EL MUNICIPIO JUSTIFIQUE LA CAUSA DE DICHO ATRASO.	
	ESTRUCTURA FINANCIERA: APORT. FEDERAL \$3 600,000.00 APORT. ESTATAL 2 400,000.00 APORT. MUNICIPAL 158,281.00					
	<b>TOTAL</b>			\$ 368,250.00		
<b>Resultado PF-3, Observación PF-3</b> De los recursos del Fondo III, dentro del programa de Gastos Indirectos, el municipio aprobó la acción no. 081114005 denominada "Adquisición de insumos para la elaboración de comida a Consejeros" de la cual realizó erogaciones por \$19,800.00, soportadas con facturas por el mismo importe, que amparan la adquisición de artículos de consumo, además exhibió memorandos y tickets de compra. Sin embargo, no presenta evidencia documental que compruebe que los artículos adquiridos fueron utilizados para comida a Consejeros y en actividades propias de las obras programadas.	<b>PF-08/26-005 Recomendación</b> Se recomienda a la Administración Municipal, que en erogaciones efectuadas con recursos del Fondo III por concepto de adquisición de insumos para la elaboración de comida a Consejeros, además de la documentación comprobatoria del gasto, se elaboren e integren al expediente unitario, evidencia documental que compruebe la aplicación de los artículos adquiridos en actividades propias de las obras, lo anterior con el fin de dar claridad y transparencia a los recursos ejercidos por este concepto.				<b>Subsiste y por lo tanto no solventa,</b> en virtud de que la Entidad Fiscalizada no presentó documentación ni manifestó conformidad al respecto a la recomendación realizada. Se reitera la Recomendación y se le dará seguimiento.	
	<b>PF-08/26-006 Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control</b> Es necesario que la Contraloría Municipal en el ámbito de su competencia vigile y supervise que los recursos de Gastos Indirectos de Fondo III, se apliquen a obras y acciones autorizadas conforme a lo establecido en el artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal. Asimismo por lo que respecta a la acción no. 081114005 denominada "Adquisición de insumos para la elaboración de comida a Consejeros" por un monto de \$19,800.00, verifique la existencia de evidencia documental que compruebe que los artículos adquiridos fueron utilizados para comida a Consejeros, e informe a la Auditoría Superior del Estado del resultado de su actuación.				<b>Subsiste y por lo tanto no solventa.</b> Se reitera la solicitud de intervención del Órgano Interno de Control.	

INFORME DETALLADO:	PROGRAMAS FEDERALES- REVISIÓN DOCUMENTAL	
	RAMO GENERAL 33 FONDO III (Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal)	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
<p><b>Resultado PF-4, Observación PF-4</b> Con relación a las Aportaciones de los Beneficiarios del Fondo III y del Programa Mariana Trinitaria, el municipio opera los recursos de ambos fondos en la cuenta bancaria número 83901091-5 de BANORTE, sin haber aperturado cuentas bancarias por cada uno de los programas, lo cual no permite identificar claramente los ingresos y egresos de un Programa y otro, ni llevar un control administrativo y financiero adecuado. Además no exhibe copia de los recibos oficiales por la aportación de los beneficiarios.</p>	<p><b>PF-08/26-007 Recomendación</b> Se recomienda al Ente Fiscalizado que para el manejo operativo de los recursos del Programa de Mariana Trinitaria y Aportaciones de Beneficiarios del Fondo III, se aperturen cuentas bancarias independientes por cada uno de los Programas, así como la expedición de recibos oficiales por parte de la Tesorería Municipal por la aportación de los beneficiarios. Lo anterior con el fin de llevar un control administrativo y financiero adecuado.</p>	<p><b>Subsiste y por lo tanto no solventa</b>, en virtud de que la Entidad Fiscalizada no presentó documentación ni manifestó conformidad al respecto a la recomendación realizada. Se reitera la Recomendación y se le dará seguimiento.</p>
	<p><b>PF-08/26-008 Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control</b> Es necesario que la Contraloría Municipal en el ámbito de su competencia verifique que los recursos del Programa Mariana Trinitaria y Aportaciones de Beneficiarios, sean administrados en cuentas bancarias individuales por cada uno de los Programas, e informe a la Auditoría Superior del Estado del resultado de su actuación.</p>	<p><b>Subsiste y por lo tanto no solventa.</b> Se reitera la solicitud de intervención del Órgano Interno de Control.</p>
<p><b>Resultado PF-5, Observación PF-5</b> Derivado de la revisión documental realizada a los expedientes unitarios de la muestra seleccionada de obras ejecutadas con recursos del Fondo III, se determinó faltante de documentación técnica y social.</p>	<p><b>PF-08/26-009 Recomendación</b> Se recomienda al Ente Fiscalizado integrar de manera completa y de acuerdo con la normatividad establecida los expedientes unitarios de obras realizadas con recursos del Fondo III por lo que se refiere a los aspectos técnico y social que den claridad y transparencia de las características, especificaciones y metas alcanzadas en obras y/o acciones realizadas, así como de la participación ciudadana y de la población beneficiada.</p>	<p><b>Subsiste y por lo tanto no solventa</b>, en virtud de que la Entidad Fiscalizada no presentó documentación ni manifestó conformidad al respecto a la recomendación realizada. Se reitera la Recomendación y se le dará seguimiento.</p>
<p><b>Resultado PF-6, Observación PF-6</b> Respecto a las pólizas cheque que soportan las erogaciones realizadas con Recursos Federales del Fondo III y IV, se observó que éstas no son elaboradas a la calca conjuntamente con el cheque, sino que se requisitan independientemente del cheque, las cuales además carecen de firmas de quien las elabora, revisa y autoriza.</p>	<p><b>PF-08/26-010 Recomendación</b> Se recomienda al Ente Fiscalizado que las pólizas cheque que soportan las erogaciones realizadas con Recursos Federales del Fondo III y IV, se elaboren a la calca conjuntamente con el cheque, asimismo recabar firmas de quien las elabora, revisa y autoriza. En su defecto, anexar copia del cheque que permita corroborar que los datos que consignan las pólizas cheque, corresponden al cheque que las sustenta.</p>	<p><b>Subsiste y por lo tanto no solventa</b>, en virtud de que la Entidad Fiscalizada no presentó documentación ni manifestó conformidad al respecto a la recomendación realizada. Se reitera la Recomendación y se le dará seguimiento.</p>
	<p><b>PF-08/26-011 Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control</b></p>	<p><b>Subsiste y por lo tanto no solventa.</b> Se reitera</p>

INFORME DETALLADO:	PROGRAMAS FEDERALES- REVISIÓN DOCUMENTAL	
	RAMO GENERAL 33 FONDO III (Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal)	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
	Es necesario que la Contraloría Municipal en el ámbito de su competencia, verifique que en lo sucesivo las pólizas cheque que soportan las erogaciones realizadas con Recursos Federales del Fondo III y IV, se elaboren a la calca conjuntamente con el cheque, con nombre y firma de quien las elabora, revisa y autoriza. En su defecto, verificar que en los expedientes de obras y acciones se anexe copia del cheque, que permita corroborar que los datos que consignan las pólizas cheque, corresponden al cheque que las sustenta.	la solicitud de intervención del Órgano Interno de Control.

INFORME DETALLADO:	PROGRAMAS FEDERALES- REVISIÓN DOCUMENTAL	
	RAMO GENERAL 33	
	FONDO IV (Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal)	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
<p>En lo que respecta a los recursos asignados al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal por el orden de \$7'879,783.00, la aplicación se llevó a cabo de acuerdo con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal y se destinaron conforme a lo siguiente: \$3'518,948.00 a Obligaciones Financieras que representa el 44.70%, \$117,759.00 a Seguridad Pública constituyendo el 1.50%, \$3'927,276.00 a Infraestructura Básica de Obras que representa el 49.80% y el 4.00% restante para adquisiciones por \$315,800.00. Al 31 de diciembre del 2008 los recursos fueron aplicados en un 86.91 % y revisados documentalente al 100.00% de los mismos. Es conveniente señalar que además de los recursos ya mencionados, en el año 2007 se recibieron Rendimientos Financieros del ejercicio anterior por el orden de \$9,612.00. De la revisión documental al ejercicio de los recursos, se determinaron las observaciones que a continuación se indican:</p>		
<p><b>Resultado PF-7, Observación PF-7</b> Obra número 08FM14013 convenida con la Comisión Estatal de Agua Potable y Alcantarillado (CEAPA) y denominada "Aportación municipal para Rehabilitación del Sistema de Agua Potable, en Cabecera Municipal", con un costo total de \$1'132,168.00 y la siguiente estructura financiera; Federal \$452,868.00, Estatal \$339,650.00 y Municipal \$339,650.00, según copia de acuerdo de coordinación, mismo que carece de fecha y firmas de funcionarios del Estado.</p> <p>Para la ejecución de dicha obra, el municipio expidió de la cuenta bancaria número 83901092-3 Banorte el cheque número 751 de fecha 5 de noviembre de 2008 a nombre de la Secretaría de Finanzas por \$339,650.00, soportado con recibo oficial de dicha Dependencia por la misma cantidad. Sin embargo, el municipio no exhibe, números generadores de trabajos realizados y metas alcanzadas y acta de entrega-recepción que demuestre documentalente la ejecución y término de la obra.</p>	<p><b>PF-08/26-012 Solicitud de Aclaración</b> Se solicita al Ente Fiscalizado presentar ante la Auditoría Superior del Estado, documentos técnicos que den certeza del funcionamiento y ejecución de la obra convenida con la Comisión Estatal de Agua Potable y Alcantarillado (CEAPA), en específico, números generadores de trabajo realizados y metas alcanzadas y acta de entrega recepción que compruebe documentalente la ejecución y término de la obra denominada "Rehabilitación de Sistema de Agua Potable, Cabecera Municipal", por un valor de \$1'132,168.00, con aportación del municipio por \$339,650.00.</p>	<p><b>No se solventa</b>, y se deriva en una promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Administrativas.</p>
<p><b>Resultado PF-8, Observación PF-8</b> Derivado de la revisión documental realizada a los expedientes unitarios de la muestra seleccionada de obras ejecutadas con recursos del Fondo IV, se determinó faltante de documentación técnica y social.</p>	<p><b>PF-08/26-013 Recomendación</b> Se recomienda al Ente Fiscalizado integrar de manera completa y de acuerdo con la normatividad establecida los expedientes unitarios de obras realizadas con recursos del Fondo IV por lo que se refiere a los aspectos técnico y social que den claridad y transparencia de las características, especificaciones y metas alcanzadas en obras y/o acciones realizadas, así como de la participación ciudadana y de la población beneficiada.</p>	<p><b>Subsiste y por lo tanto no solventa</b>, en virtud de que la Entidad Fiscalizada no presentó documentación ni manifestó conformidad al respecto a la recomendación realizada. Se reitera la Recomendación y se le dará seguimiento.</p>

INFORME DETALLADO:	PROGRAMAS FEDERALES- REVISIÓN DOCUMENTAL	
	PROGRAMA 3X1 PARA MIGRANTES	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
Del Programa 3X1 para Migrantes se revisaron documentalmente recursos por un monto total de \$3'789,916.00, correspondiente a tres obras de la muestra, las cuales fueron aprobadas en el rubro de Urbanización Municipal. De la revisión documental al ejercicio de los recursos, se determinó la observación que a continuación se indica:		
<p><b>Resultado PF-9, Observación PF-9</b> Derivado de la revisión documental realizada a los expedientes unitarios de la muestra seleccionada de obras ejecutadas con recursos del Programa 3x1 para Migrantes, se determinó faltante de documentación técnica y social</p>	<p><b>PF-08/26-014 Recomendación</b> Se recomienda al Ente Fiscalizado integrar de manera completa y de acuerdo con la normatividad establecida, los expedientes unitarios de obras realizadas con recursos del Programa 3x1 para Migrantes por lo que se refiere a los aspectos técnico y social que den claridad y transparencia de las características, especificaciones y metas alcanzadas en obras y/o acciones realizadas, así como de la participación ciudadana y de la población beneficiada.</p>	<p><b>Subsiste y por lo tanto no solventa</b>, en virtud de que la Entidad Fiscalizada no presentó documentación ni manifestó conformidad al respecto a la recomendación realizada. Se reitera la Recomendación y se le dará seguimiento.</p>

INFORME DETALLADO:	OBRA PÚBLICA- REVISIÓN FÍSICA	
	PROGRAMA MUNICIPAL DE OBRAS	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
<p><b>Resultado OP-01, Sin Observación</b></p> <p>El monto programado para la ejecución del Programa Municipal de Obras fue de \$8'948,091.57, habiéndose ejercido un importe de \$8'558,232.32 presentando un subejercicio del 4.36%. Las 9 obras programadas, se terminaron en su totalidad, por lo que se observó cumplimiento en su ejecución, dejando asentadas las modificaciones finales en las actas Ordinarias de Cabildo, Nos. 8-10, 12-13, 16-18.</p>		

INFORME DETALLADO:	OBRA PÚBLICA- REVISIÓN FÍSICA	
	REVISIÓN FÍSICA A LA OBRA	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
<p><b>Resultado OP-02, Sin Observación</b> No fueron seleccionadas para su revisión. Para este programa se destinaron recursos para ejecutar obra pública mismos que no fueron motivo de fiscalización.</p>		



INFORME DETALLADO:	OBRA PÚBLICA- REVISIÓN FÍSICA	
	RAMO GENERAL 33 FONDO III (Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal)	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
<p><b>Resultado OP-03, Sin Observación</b></p> <p>Derivado de la revisión física y documental de 4 (cuatro) obras que constituyeron la muestra seleccionada, no se desprenden observaciones que hacer constar.</p>		



INFORME DETALLADO:	OBRA PÚBLICA- REVISIÓN FÍSICA	
	RAMO GENERAL 33 FONDO IV (Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal)	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
<p><b>Resultado OP-04, Sin Observación</b> Derivado de la revisión física y documental de 4 (cuatro) obras que constituyeron la muestra seleccionada no se desprenden observaciones que hacer constar.</p>		

INFORME DETALLADO:	OBRA PÚBLICA- REVISIÓN FÍSICA	
	PROGRAMA 3X1 PARA MIGRANTES	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
<p><b>Resultado OP-05, Sin Observación</b></p> <p>Derivado de la revisión física y documental de 3 (tres) obras que constituyeron la muestra seleccionada no se desprenden observaciones que hacer constar.</p>		

INFORME DETALLADO:	OBRA PÚBLICA- REVISIÓN FÍSICA	
	PROGRAMA DE EMPLEO TEMPORAL	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
<p><b>Resultado OP-06, Sin Observación</b> Derivado de la revisión física y documental de 1 (una) obra que constituyó la muestra seleccionada no se desprenden observaciones que hacer constar.</p>		



INFORME DETALLADO:	SERVICIOS PÚBLICOS	
	RELLENO SANITARIO	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
<p><b>Resultado OP-07, Observación OP-01</b></p> <p>Se observa que el Relleno Sanitario del Municipio cumple en un 42.1% con los mecanismos para preservar la ecología, los recursos naturales y el medio ambiente durante el almacenamiento de los desechos provenientes del servicio de recolección de basura.</p> <p>La verificación física de nuestro examen revela que no existe un Relleno Sanitario, sólo cuentan con un basurero ubicado a 0.1 km del área urbana ocupando 0.75 de hectárea aproximadamente, carece de estudios topográficos y geotécnicos que garanticen la protección del medio ambiente, dentro de los cuales incluye el suelo, subsuelo, agua superficial y subterránea, asimismo la flora y la fauna.</p> <p>Evaluando las características constructivas y operativas se observó que no cuenta con: cerca perimetral, caseta de vigilancia, franja de amortiguamiento, controles de dispersión de materiales ligeros, drenaje pluvial, manuales de operación, controles de acceso del personal, vehículos y materiales.</p> <p>Cabe hacer mención que un tractor bulldozer acude cada quince días a hacer una nivelación y compactación de los residuos sólidos municipales.</p>	<p><b>OP-08/26-001 Recomendación</b></p> <p>Se recomienda a la Administración Municipal establezca las acciones que sean pertinentes, con el objeto de implementar los mecanismos que sean necesarios a fin de que el Relleno Sanitario cumpla con la Norma Oficial Mexicana y las disposiciones de la Ley de Salud del Estado de Zacatecas para preservar la ecología, los recursos naturales y el medio ambiente al momento de almacenar los desechos provenientes del servicio de recolección de basura, y de esta manera contribuir y evitar un impacto ambiental irreversible.</p>	<p><b>Subsiste y por lo tanto no solventa</b>, en virtud de que la Entidad Fiscalizada no presentó documentación ni manifestó conformidad al respecto a la recomendación realizada. Se reitera la Recomendación y se le dará seguimiento.</p>

INFORME DETALLADO:	SERVICIOS PÚBLICOS	
	RASTRO MUNICIPAL	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
<p><b>Resultado OP-08, Observación OP-02</b></p> <p>El objetivo de este indicador es conocer el grado de cumplimiento de la Ley de Salud del Estado y las normas de construcción y operación que cumplan en condiciones de sanidad e higiene. Nuestro examen practicado determinó que se cumple con el 38.4% de las normas antes descritas.</p> <p>Sin embargo se encuentran en mal estado las instalaciones del servicio en general, incluyendo los corrales; carece de equipo, herramientas y de implementos de operación e higiene, así como de vigilancia. No cuenta con cámara frigorífica en donde se almacenen los productos, ya que la matanza es esporádica. Existe daño ecológico a las recargas acuíferas superficiales y subterráneas ya que en estas desembocan las aguas negras del drenaje general al cual esta conectada la descarga del rastro municipal.</p> <p>Adicionalmente, cuenta con corrales de recepción de animales con báscula, pero están en malas condiciones y no cumple con las especificaciones y cuenta con corrales de reposo y observación antemortem en malas condiciones, no cuenta con corrales para animales enfermos o sospechosos, si tiene una área de desangrado adecuada, que permite que se vaya al drenaje independiente, no cuenta con recipientes plásticos o de metal anticorrosivo para la disposición de los subproductos y esquilmos, lavamanos, esterilizadores para el instrumental de faenado con sistemas de flujo continuo y una temperatura del agua a 82.5 grados centígrados y cisternas para la recuperación de grasas, asimismo carece de pisos adecuados y con equipo independiente de cloración para desinfectar el agua.</p>	<p><b>OP-08/26-002 Recomendación</b></p> <p>Se recomienda a la Administración Municipal tome las medidas que sean pertinentes, con el objeto de implementar los mecanismos que sean necesarios para incrementar el grado de confiabilidad en las instalaciones y el servicio para la matanza y conservación de cárnicos en condiciones de sanidad e higiene, asimismo para dar cumplimiento a la Norma Oficial Mexicana y a la Ley de Salud del Estado de Zacatecas y demás normatividad aplicable en esta materia.</p>	<p><b>Subsiste y por lo tanto no solventa</b>, en virtud de que la Entidad Fiscalizada no presentó documentación ni manifestó conformidad al respecto a la recomendación realizada. Se reitera la Recomendación y se le dará seguimiento.</p>

## RESUMEN DE LAS ACCIONES PROMOVIDAS

### ADMINISTRACIÓN 2008

TIPO DE ACCIÓN	DETERMINADAS EN REVISIÓN	SOLVENTADAS	DERIVADAS DE LA SOLVENTACIÓN		SUBSISTENTES
			Cantidad	Tipo	
<b>Correctivas</b>					
Plego de Observaciones	3	2	1	F.R.R.	1
Promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Administrativas	3	-	-	-	3
Solicitud de Aclaración	3	0	3	F.R.A.	3
Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control	19	0	19	O.I.C.	19
<b>Preventivas</b>					
Recomendación	27	1	26	Rec.	26
<b>TOTAL</b>	<b>55</b>	<b>3</b>	<b>49</b>		<b>52</b>

**Abreviaciones:**

**Rec.** Recomendación,  
**O.I.C.** Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control,  
**F.R.A.** Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Administrativa  
**F.R.R.** Procedimiento de Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias

**Notas:**

- 1.- La fuente de la información es el Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública Municipal 2008 del municipio en cuestión y el Informe Complementario derivado del proceso de solventación del propio informe.
- 2.- Cualquier solicitud de actualización sobre la información presentada podrá dirigirla a la Unidad de Enlace de la Auditoría Superior del Estado.